

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 165**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Lunes 15 de Diciembre de 2003**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón “Hernán Corrales Padilla” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Lunes 15 de Diciembre de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Como Designada Suplente: Lic. Mirian Estrada, Asistente Pref. Académica del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; como Designado Suplente; él Ing. Senén Villanueva, Director del Postgrado de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Como Suplente Designado. Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Rosa María Trimarchi, Lic. Marco Carias Zapata, Dr. Eduardo Villeda Soto y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. Como Miembros Suplentes asistieron: MSc. Gloria Castro, Dr. Jorge A. Sierra Martínez, Msc. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada, Dr. Roberto Colemán. Como invitados especiales asistieron: MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa Sarmiento, Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. María Elisa Herrera, Lic. Orquídea E. Lantero, Sr. Wilfredo Efraín Molina, Lic. Rosa Belinda Sandres, Sr. Percy Santos, todos del Programa Servicio de Estudiantes con Discapacidad (SED). De la Dirección de Educación Superior asistieron: Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Blanca Regina Osorio, Coordinadora de la División de Supervisión, Lic. Efigenia Rosales, Coordinadora de la División de Información y Promoción, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín y Edna Elizabeth Berrios como personal de Logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa: Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Dr. Raúl Santos, en calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presentes catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Dr. Raúl Santos, abrió la sesión a las cinco con doce minutos de la tarde.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Dr. Manuel Figueroa, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio, se encargó de dirigir la invocación a Dios en silencio.

**TERCERO: MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL PERIODISTA GUILLERMO CASTELLANOS ENAMORADO.**

El Señor Presidente por Ley, solicitó a los miembros un minuto de silencio por el Fallecimiento del Periodista Guillermo Castellanos Enamorado, quién fue un destacado docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**CUARTO: JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.**

El Sr. Secretario, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura a la CERTIFICACION del Punto Octavo del Acta No. 157, enviada por la Secretaría del Consejo Técnico Consultivo, misma que literalmente dice:

**“CERTIFICACIÓN.** El Infrascrito Secretario del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 157, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, los aportes que en lo conducente dicen: Del punto **OCTAVO: “Elección de tres miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido de diciembre de 2003 a diciembre del año 2005.- ”.....** el Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Centros siguientes: **Centro: UTH: MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector - Miembro Propietario; Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector - Sustituto Legal. Centro: UPNFM: MSc. Ramón Ulises Salgado, Rector - Miembro Propietario; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica - Sustituto Legal. Centro: ESNACIFOR: Ing. Cesar Augusto Alvarado, Director – Miembro Propietario; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director – Sustituto Legal.** Y para los fines de acreditación, se extiende la presente Certificación en la Ciudad Universitaria a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres. **Lic. Luis R. Barahona D., Secretario Consejo Técnico Consultivo.”**

Acto seguido se procedió a juramentar al Dr. Ricardo Francisco Antillón Morales, al Ing. Pablo Dubón Bardales y a la MSc. Lea Azucena Cruz, como miembros del Consejo de Educación Superior en las condiciones antes citada.

**QUINTO: JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.**

El Señor Presidente por Ley, solicitó al Secretario por Ley dar lectura al siguiente documento:

“SG-666, diciembre 2 de 2003, LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE, DIRECTOR POR LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. SU OFICINA. Estimado Licenciado Donaire: Para su conocimiento y demás efectos legales me permito transcribirle el ACUERDO No. 011-2003-CPO, adoptado por el Honorable Claustro Pleno Universitario en su Sesión Ordinaria Celebrada el 1 de Diciembre de 2003, según consta en Acta No. 153 y que literalmente dice: ACUERDO No. 011-2003-CPO Declarar electos por el período de dos (2) años de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley y 19 del Reglamento General de Educación Superior, como miembros representantes de la UNAH, ante el Consejo de Educación Superior a los siguientes profesionales: propietarios: 1. LIC. JOSE MARIA KURY, 2. ABOG. ANGEL VALENTIN AGUILAR ORDOÑEZ, 3. LIC. ROSA MARIA TRIMARCHI, Suplentes: ABOG. RIGOBERTO ARMANDO RAMOS, DR. ROBERTO COLEMAN y DR. GUSTAVO VALLEJO. COMUNIQUESE. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ-CADALSO ARIAS, PRESIDENTE, YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO, Firma y Sello.”

A continuación el Señor Presidente, por Ley procedió a tomar promesa de Ley a los siguientes miembros: Lic. Rosa María Trimarchi y al Dr. Roberto Colemán como Miembros del Consejo de Educación Superior por el período de Diciembre 2003 a Diciembre de 2005.

**SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

A continuación el Dr. Raúl Santos, en su calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, misma que fue aprobada como sigue:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Dr. Manuel Figueroa, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
3. Minuto de Silencio en memoria del Periodista Guillermo Castellanos Enamorado.
4. Juramentación de los miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2003 a diciembre del año 2005.
5. Juramentación de los Miembros propietarios y sustitutos legales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, para el período de Diciembre del año 2003 a Diciembre del año 2005.
6. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

7. Entrega de Diplomas de Reconocimientos para miembros del Consejo de Educación Superior por su distinguida participación, durante el período de diciembre de 2001 a diciembre del año 2003.
8. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 164 ordinaria).
9. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - a. Informe de Cambio de Códigos a Asignaturas de los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado de Educación Básica en Inglés I y II Ciclos, y Profesorado de Educación Básica, ambas en el Grado de Licenciatura Solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.
  - b. Informe de Seguimiento del Trabajo de Comisiones nombradas por el Consejo de Educación Superior en el año 2003.
  - c. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre comunicación recibida de la Universidad Nacional de Agricultura acerca del Reglamento Interno Transitorio de Elecciones de esa Institución.
10. Presentación del Dictamen No. 238-156-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-271-12-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. ACUERDO.
11. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
12. Presentación del Proyecto “I Encuentro Nacional de Educación Superior y Discapacidad”, por la Dra. Flor de María Castillo, Directora de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
13. Informe de la realización del Seminario Taller: “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior.” ACUERDO.
14. Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2004. ACUERDO.
15. Solicitud de Rectificación de la Cláusula Cuarta de la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento del “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth”. ACUERDO.
16. Solicitud de Aprobación y funcionamiento de la Carrera de Tecnología Geoambiental en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
17. Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
18. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enseñanza de Lenguas en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.

19. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO
20. Presentación del Dictamen No. 230-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-270-12-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Negocios Generales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
21. Presentación del Dictamen No. 239-156-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-272-12-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Santa Bárbara. ACUERDO.
22. Presentación del Dictamen No. 225-148-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-273-12-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. ACUERDO.
23. Solicitud de Reconsideración en la equiparación de un Grado Académico presentada por el Sr. Donaldo Discua Guillén. ACUERDO.
24. Informe de la Dirección de Educación Superior al Consejo de Educación Superior sobre la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No. 1016-149-2002 del 20 de Septiembre de dos mil dos, presentada por el Señor Héctor Roberto Herrera Cáceres. ACUERDO.
25. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
26. Solicitud de Aprobación e Inscripción de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.
27. Varios.
28. Cierre de la Sesión.

**SEPTIMO: ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR SU DISTINGUIDA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2001 A DICIEMBRE DEL AÑO 2003.**

El Sr. Presidente Por Ley, procedió a entregar Diplomas de Reconocimiento a los Miembros que terminaron su período como Miembros de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Consejo Técnico Consultivo, ante el Consejo de Educación Superior, agradeciéndoles toda su colaboración y puntualidad.

**OCTAVO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA N°. 164)**

El acta N°. 164 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

**NOVENO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 05 de diciembre de 2003, enviada por el Dr. Manuel Figueroa, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, donde notifica que atendiendo las observaciones hechas en la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática, han decidido cambiarle el nombre por el de “Ingeniería en Sistemas”.
- b) Nota de fecha 12 de diciembre de 2003, enviada por el Lic. Roberto Martínez Arias, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, en la que informa que el Ing. Senén Villanueva, Director del Postgrado de dicha Universidad, representará en la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior programada para el día 15 de diciembre de 2003.
- c) Nota de fecha 15 de diciembre de 2003, enviada por la Ing. Irma A. de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV, en la que excusa su inasistencia a la reunión del Consejo de Educación Superior de esta fecha.

**INFORMES:**

- A. INFORME DE CAMBIO DE CÓDIGOS A ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS I Y II CICLOS, Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al escrito que a la letra dice:

**“SE SOLICITA CAMBIO DE CODIGO DE CUATRO ASIGNATURAS DE DOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM.** Señores Dirección de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 03712, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos que acompaño a esta solicitud, extremo que solicito se acredite ante esa Dirección de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros solicitando Cambio de código de cuatro asignaturas de dos Planes de Estudio, en vista que los actuales códigos coinciden con asignaturas de otras

carreras, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Por un error involuntario, en los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado de Educación Básica en Inglés I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, Código EBI-40 y en la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura, Código: 27, se le asignaron códigos en forma equivocada a cuatro (4) asignaturas que coinciden con códigos de asignaturas de otras carreras, lo cual detallo de la siguiente manera: CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN INGLES I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, CODIGO EBI-40: 1). Código Actual: EBE-297, Fundamentos de Ciencias Naturales, 5U.V, se solicita cambio por: Código Nuevo: EBB-297 Fundamentos de Ciencias Naturales, 5 U.V. 2). Código Actual: EBE-114 Estadísticas Aplicada a la Educación, 3 U.V., se solicita cambio por: Código Nuevo: EBB-114 Estadísticas Aplicada a la Educación, 3. U.V. 3). Código Actual: EBE-257 Desarrollo de la Lecto-escritura y la Literatura en Inglés, 4 U.V., se solicita cambio por: Código Nuevo: EBB-257, Desarrollo de la Lecto-escritura en Inglés. CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, CODIGO: 27 1). Código Actual: EBG-235 Curso de Inglés III, 0 U.V., se solicita cambio por: Código Nuevo: EBI-235 Curso de Inglés III, 0 U.V. **SEGUNDO:** La presente solicitud tiene como objeto solicitar el cambio de los códigos relacionados anteriormente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud: a) Artículo 85 de las Normas Académicas de Educación Superior; b) Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; c) Ley de Educación Superior; d) Reglamento General de la Ley de Educación Superior; Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto a la Dirección de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud de cambio de códigos y mediante opinión razonada de esa Dirección de Educación Superior, aprobar los cambios de códigos por asignaturas solicitado, y mandar inscribir los mismos en el registro de los respectivos Planes de Estudio y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Noviembre, 2003. Firma y Sello.”

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al informe que a la letra dice:

**B. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DE COMISIONES NOMBRADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL AÑO 2003.**

FECHA/ ACUERDO	RESPONSABLE/ INTEGRANTES	OBJETIVO	ACTIVIDADES REALIZADAS	ESTADO ACTUAL
-Acuerdo No. 1100-157-2003, de fecha 11 de abril de 2003.	-Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. -MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. -Lic. Teresa Larios de Mondragón, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,	-Elaboración de la Propuesta de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior y Carreras Universitarias.	-La Dirección de Educación Superior convocó a cuatro Sesiones de trabajo.- Se produjo el documento preliminar de Criterios y Estándares. Para la Creación de Centros de Educación Superior.	Presentación de Informe sobre el avance.- Conocimiento de los Miembros del Consejo de Educación Superior sobre el documento “Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior. -Se espera

FECHA/ ACUERDO	RESPONSABLE/ INTEGRANTES	OBJETIVO	ACTIVIDADES REALIZADAS	ESTADO ACTUAL
	UNAH. -Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. -Lic. Efigenia Rosales Delgado, Dirección de Educación Superior, UNAH. -Lic. Francisco Javier Pineda, Dirección de Educación Superior, UNAH. -MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Dirección de Educación Superior, UNAH.			retroalimentación o sugerencias para luego someterlo a aprobación del Consejo.
-Acuerdo No. 1110-158-2003, de fecha 9 de mayo de 2003.	-Dirección de Educación Superior.	-Establecer Comunicación con Secretaría de Educación y Asociación Bayan para ilustrar al Consejo posteriormente si procedía o no aprobar la solicitud para Autorizar el Ingreso al Nivel Superior de los Egresados del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural.	La Dirección de Educación Superior giró comunicaciones en distintos momentos a las Instituciones involucradas; hizo las investigaciones correspondientes y finalmente presentó informe al Consejo recomendando la autorización para el ingreso al Nivel de Educación Superior de los Egresados de este programa.	-El Consejo de Educación Superior en fecha 13 de junio de 2003, mediante Acuerdo No. 1117-159-2003 autorizó el ingreso a cualquier Carrera de El Nivel a los graduados del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural solicitado por la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena, BAYAN.
-Acuerdo No. 1116-159-2003, de fecha 13 de junio de 2003.	-Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. - Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. - MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. - Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. - Lic. Teresa Larios de Mondragón, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. - Lic. Regina Osorio, Dirección de Educación Superior, UNAH	-Investigar y elaborar para solucionar la problemática que generan las Ofertas de Estudios Superiores hechas por Instituciones no Autorizadas por el Consejo. -Buscar Asesoría con negociadores de los tratados de Libre Comercio; Personal del Ministerio de Trabajo, del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Comisión de Competitividad y cualquier otro organismo que se considere oportuno y necesario.	Se realizaron convocatorias para reuniones de trabajo para los días 23 de julio, 10 de septiembre, 30 de septiembre y para el 23 de octubre. Se requirió a los ejecutivos de FACACH, para indagar sobre la Oferta de la Universidad Atlantic University “AIU”. El 11 de noviembre se recibió comunicación de parte de FACACH adjuntando el documento “Memorando de Acuerdo” que resume una especie	Pendiente que La Comisión continúe investigaciones y presente propuesta al Consejo de Educación Superior.

FECHA/ ACUERDO	RESPONSABLE/ INTEGRANTES	OBJETIVO	ACTIVIDADES REALIZADAS	ESTADO ACTUAL
			de Acuerdo esas dos Instituciones. Se realizaron gestiones para entrevista con el Dr. Guillermo Molina Chocano, para consultas relacionadas con los tratados de Libre Comercio, especialmente para asuntos educativos.	
-Acuerdo No. 1136-161-2003, de fecha 13 de agosto de 2003.	-MSc. Gloria Castro, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH -Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. -MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. -Lic. Román Valladares, Vice-Rector Virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. -Lic. Luis R. Barahona D., Director de Educación Superior.	-Realizar reuniones de Consulta con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para tratar la problemática del ingreso de los graduados de las distintas modalidades de Educación Media al Nivel Superior.	-Se entablaron varias comunicaciones con la Secretaría de Educación y Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se determinó la lista de los bachilleratos que cumplen con el núcleo básico del Bachillerato en Ciencias y Letras y que por lo tanto podrían ingresar al Nivel de Educación Superior. -El 17 de octubre la Comisión presentó informe final al Consejo de Educación Superior.	-Mediante Acuerdo No. 1156-163-2003, de fecha 17 de octubre de 2003, el Consejo de Educación Superior aprobó 39 modalidades de Bachillerato para que sus graduados puedan ingresar al Nivel de Educación.
-Acuerdo No. 1150-162-2003, de fecha 18 de septiembre de 2003.	-Abog. Armando Ramos Sánchez, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. -Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. -Abog. Lily Pinel de Espinal, Dirección de Educación Superior, UNAH.	-Estudiar y analizar el escrito presentado bajo la suma “Se Solicita se Declare Nula una Resolución Dictada al Margen de la Ley por Parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.	La Comisión revisó las diferentes Normativas aplicables al Nivel de Educación Superior y los Reglamentos Internos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Conocer y analizar Opinión Legal de la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior.	La Comisión presentó informe de seis investigaciones al Consejo de Educación Superior en Sesión de fecha 14 de noviembre de 2003, hizo la recomendación respectiva, misma que fue aprobada mediante Acuerdo No. 1180-164-2003.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., continuó dando lectura al siguiente informe:

**“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS AVANCES DE LA COMISION QUE PROPONDRÁ LOS CRITERIOS Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CARRERAS UNIVERSITARIAS, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS YA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SU REGLAMENTO Y LA LEY DE UNIVERSIDADES PARTICULARES, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO NO. 1097-157-2003, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2003.** Para cumplir con el acuerdo emanado del Consejo de Educación Superior que en su parte resolutive dice: “ACUERDA: Nombrar una Comisión integrada por representantes de los siguientes Centros: Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ÚNICA: Lic. Álvaro Juárez Carrillo; Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM: MSc. Lea Azucena Cruz; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH: Licda. Teresa Larios de Mondragón; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH: Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo y por la Dirección de Educación Superior: Licda. Efigenia Rosales Delgado, Lic. Francisco Javier Pineda y MSc. Lila Suypa Izaguirre Fiallos. SEGUNDO: Que la Comisión antes nombrada, realice una investigación amplia y completa para que proponga en su momento al Consejo de Educación Superior, Criterios y Estándares para aplicar los requisitos mínimos señalados en la Ley de Educación Superior y para ampliar tales requisitos en atención a nuevas situaciones producidas por la dinámica del Sistema de Educación Superior, los avances de la Tecnología de la Comunicación y los efectos de la Globalización en el ámbito educativo”, a tal efecto la Dirección de Educación Superior giró las siguientes convocatorias para la Comisión: 1.- Oficio No.202, para el viernes 11 de julio de 2003, a las 2:00p.m., reunión en la que los miembros se comprometieron traer insumos para la elaboración de la propuesta que se deberá presentar ante el Consejo de Educación Superior, en una próxima reunión de trabajo. 2.- Oficio No.222, para el día jueves 24 de julio, a las 10:00a.m., reunión que no se llevo a cabo porque solo asistió el delegado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y la Dirección de Educación Superior; además se recibió excusa del representante de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. En esa ocasión de la Licda. Teresa Larios de Mondragón hizo llegar sus aportes. 3.- Oficio No. 296, para el día miércoles 9 de octubre del presente año, a las 10:00 a.m., esta reunión no se llevó a cabo ya que solamente se contó con la presencia del delegado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y la Dirección de Educación Superior, cabe mencionar que luego de decidir no llevar a cabo la reunión se hizo presente el representante de la Universidad Tecnológica Honduras, UTH. 4.- Oficio No. 303, para los días miércoles 15 y jueves 16 de octubre, la que se llevó a cabo, contando con la presencia de todos los miembros de la Comisión. Para realizar el trabajo a ella encomendado, la Comisión tuvo como referencia los siguientes documentos: 1. Ley de Universidades Particulares 2. Ley de Educación Superior y su Reglamento General. 3. Estándares mínimos que debe reunir un Centro para su Creación, elaborado por la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., y 4. Documentos elaborados por la Dirección de Educación Superior y aprobados por el Consejo de Educación Superior para efectuar el proceso de Supervisión en los Centros de El Nivel. Como producto del trabajo de la Comisión se presenta la siguiente propuesta de “Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior.” **CRITERIOS Y ESTANDARES**

**PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR**

INDICADORES	ESTANDARES
1. Constitución y organización legal del solicitante.	- Personería Jurídica o Escritura de Constitución cuyo fin social esté dirigido específicamente a la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología.
2. Mandato o poder de representación de la sociedad gestora.	- Acta societaria certificada donde se otorga poder de representación al mandatario. - Carta poder al apoderado legal según corresponda.
3. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural.	- Se sugiere eliminación, por que no se concibe que una persona por sí sola funde un centro de educación superior.
4. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.	- Estudio de factibilidad proyectado a cinco años, con indicación de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá el centro a crearse. Los datos deberán ser coherentes a los indicadores estadísticos de educación superior en lo atinente, que proporciona la Dirección de Educación Superior. - Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del centro para el primer año de funcionamiento.
5. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.	- En el caso de los centros estatales presentar constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento. - El depósito de por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial; dicho depósito será retirable al comenzar su funcionamiento o después de acordarse la denegatoria para su función. En caso de aprobarse la solicitud de funcionamiento el centro deberá proveer una reserva de capital del 10% sobre el depósito referido, durante los primeros 5 años como garantía de funcionamiento.
6. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y	- Presentación de los diagnósticos que justifiquen la apertura de las carreras de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, al uso racional de los recursos disponibles y a los demandas de la dinámica técnico-científica y cultural; y los respectivos planes de estudio, indicándose además

<p>justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</p>	<p>los grados y títulos a otorgarse.</p>
<p>7. En el caso de centros privados, deberán garantizar mediante depósito bancario la iniciación del funcionamiento efectivo del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para cada carrera se presentará un plan de estudio, elaborado conforme a las Normas Académicas y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere.</li> <li>- Como mínimo todos los docentes deberán tener el título y grado académico del nivel y área que enseñan, además el 50% deberán tener postgrado y el 50% con experiencia docente en el nivel de la educación superior.</li> </ul>
<p>8. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los títulos deberán estar otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según sea el caso.</li> <li>- Oficina de Registro con condiciones propias de su función.</li> <li>- Aulas con las condiciones necesarias, según el número de alumnos esperados (1.2 m<sup>2</sup> x alumno).</li> <li>- Apoyo al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras.</li> <li>- Áreas verdes y de recreación</li> <li>- Servicios sanitarios separados por sexo (1 sanitario x 30 estudiantes).</li> <li>- Espacio para personal docente</li> <li>- Áreas administrativas</li> <li>- Centro de información y documentación (biblioteca, hemeroteca, videoteca, publicaciones periódicas, internet, banco de datos).</li> </ul>
<p>9. Listado de personal docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido. Se acompañará hoja de antecedentes académicos de cada persona justificada con la documentación respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienestar estudiantil en todas sus áreas (cafetería, accesibilidad al centro, enfermería, servicio de orientación).</li> <li>- El Estatuto contendrá las regulaciones necesarias contenidas en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior: “Art. 66.- El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas;</li> <li>b) Organización: Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos; periodos de</li> </ul> </li> </ul>

<p>10. Inventario de instalación física muebles e inmuebles, debidamente documentado, que como mínimo son necesarias para su funcionamiento, así como su proyección de ampliación futura y plazo a realizarse.</p>	<p>ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones;</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones;</p> <p>d) función académica: Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación;</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales;</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional;</p> <p>g) Régimen del Docente: El Personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad;</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno;</p> <p>i) Patrimonio: fuentes y control interno, plan de arbitrios;</p> <p>j) La Administración: Administración financiera y de recursos; y,</p> <p>k) Disposiciones generales y transitorias.</p>
<p>11. Presentar el anteproyecto de Estatuto del centro a crearse.</p>	<p>- El Plan de Arbitrios debe presentar congruencias con el estudio económico-financiero del centro.</p> <p>- Tener biblioteca que reúna como mínimo las siguientes especificaciones:  <b>Tamaño de las colecciones:</b> Incluir volúmenes empastados, publicaciones periódicas, microfichas, videos, transparencias y otros materiales pertinentes para el desarrollo de todas las carreras.  <b>Calidad y actualidad:</b> Un mínimo de 10 títulos de calidad y actualización para cada asignatura.  <b>Suscripciones a publicaciones:</b> Mínimo a 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.  <b>Obras de consulta:</b> Contar con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera que incluya: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos.  <b>Banco de datos:</b> Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.  <b>Espacios especializados:</b>  - Espacios de lectura e investigación para</p>

<p>12. Plan de arbitrios</p> <p>13. Centro de Información y Documentación</p>	<p>acomodar, como mínimo al 10% del alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubículos para grupos de estudio.</li> <li>- Espacio para exposiciones.</li> <li>- Servicio de cómputo.</li> </ul> <p><b>Personal:</b> Personal especializado por áreas.</p> <p><b>Presupuesto:</b> Como mínimo el 5% del total de lo asignado a la Institución.</p> <p><b>Distribución del presupuesto:</b> Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.</p>
---	---

### PROCESO DE PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	APOYOS	FECHAS	PARTICIPANTES
I. Jornada motivacional.	Apoyos: - Consultor, conferencias, amplia participación.	3 y 4 de diciembre, 2003	70 personas
II. Formulación de políticas para el Nivel de Educación Superior: basados en las propuestas de las políticas de cada centro.	Insumos previos: - Propuestas de políticas de los centros. - Actualización de perfil de los centros - Propuestas de los participantes de la Jornada I.	marzo, 2004	
III. Diseño del Plan de Desarrollo.	- Definición de componentes del plan.	Mayo, 2004	
IV. Validación del Plan de Desarrollo	- Diseño del Plan - En cada centro - Por todos	Julio, 2004	

Jornada de motivación y consulta:

70 personas: rectores, autoridades de alto nivel.

**Participantes de:**

- Empresa privada,
- Sindicatos,
- FONAC,
- Sociedad Civil,
- Foro Ciudadano,
- Organizaciones obreras
- Organizaciones magistrales
- Medios de comunicación social
- FEREMA
- Comisión de Educación del Congreso Nacional
- IV Reforma
- Directores Académicos de la UNAH
- Centros de educación superior.

3 y 4 de diciembre, 2003 (1½ día máximo).

**Contenido:**

- Exposición No. 1: Centros de Educación Superior frente a los requerimientos de formación de profesionales de educación superior que plantea la sociedad contemporánea.
- Trabajo en equipo: Desarrollo de guías de trabajo.
- Plenaria
- Exposición de cierre y compromiso de las instituciones participantes para la II etapa.

La Comisión rendirá su informe final en una siguiente sesión de este Consejo. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 15 de diciembre de 2003. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Cc: Archivo.”

**C. INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE COMUNICACIÓN RECIBIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA ACERCA DEL REGLAMENTO INTERNO TRANSITORIO DE ELECCIONES DE ESA INSTITUCION.**

El Lic. Don Luis R. Barahona D., informó al Consejo de Educación Superior que previo al inicio de la presente Sesión sostuvo conversación con el Dr. Tito Livio Zúñiga Valladares, quién se proponía comparecer a la Sesión como nuevo Director de la Universidad Nacional de Agricultura y presentó el Oficio No. 56-021-2003 en el que se informa de la Aprobación de un Reglamento Interno Transitorio de Elecciones que contraviene lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura aprobado por este Consejo. Consecuentemente se le informó que debía esperar el Consejo se pronunciara al respecto.

Seguidamente dio lectura a los siguientes documentos:

“**OFICIO-SG-021-2003.**- 09 de diciembre de 2003. Señores Miembro. Consejo de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C: Honorables Señores: Por medio de la presente adjunto copia del Acta No. CDUP-030-2003, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo Universitario de esta Institución de fecha martes 09 de septiembre del año en curso. Así mismo le envió copia del Reglamento Interno Transitorio de Elecciones, aprobado mediante Acuerdo CDUP-07-2003 de esta Universidad. Agradeciendo la atención a la misma. Atentamente, **LIC. ALEX RENE DUBON**, Secretario General. Firma y Sello.”

“**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, CATACAMAS, OLANCHO. SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO PROVISIONAL ACTA # CDUP-030-2003.** Reunido el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Agricultura, en el salón de sesiones de la Rectoría, a las 10:21 a.m. del día martes 9 de septiembre de 2003, contando con la asistencia siguiente: Ing. Gustavo López, Rector Interino, Lic. Víctor Gonzáles, Secretario General Interino, Ing. José Trinidad Reyes, Jefe del Depto. De Manejo de Recursos Naturales, Ing. Carlos Quezada da, Jefe del Depto. De Ingeniería Agrícola, Lic. Anabel Alvarado, Jefe Depto. De Economía Agrícola, Ing. Leonel Mercadal, Jefe Depto. De Producción Vegetal, Ing. José Luis Castillo, representando al Depto. De Investigación y Extensión Agrícola, Ing. Marlon Escoto, representante de ASODUNA, P.M. Elba Ramírez, representante de Auditoría Interna, José Santos Umazor, representante estudiantil. Representantes del Consejo Asesor Universitario: Héctor Federico Cornejo, Jeffrey Lansdale, Daisy Ávila, Carlos Zelaya, Ramón Peralta, Frank Schneider. **Punto Uno: Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.** El Rector Interino, solicitó al Secretario General que verificara el Quórum. El Secretario General, constató que estaban presentes todos los miembros acreditados ante el Consejo Directivo Universitario. Por tanto, existe Quórum. Acto seguido el Rector declara abierta la Sesión. **Punto Dos: Intercambio de opiniones entre miembros del Consejo Asesor y miembros del Consejo Directivo Universitario, respecto a la prorroga en la elección del Rector y Vice-Rector Administrativo. Parte A: Deliberación:** El Señor Frank Schneider, dio lectura a la propuesta del Consejo Asesor, también dijo haber participado en algunas etapas del proceso electoral, indicó que es necesario ampliar el proceso para dar oportunidad a otros miembros, para escoger más y mejores candidatos, siempre que el Consejo Directivo Universitario, así lo considere. Jeffrey Lansdale; expresó: “Me siento culpable de no haber colaborado más en el proceso, para buscar mejores candidatos, con la visión que la Universidad de Agricultura se convierta en una Institución de prestigio, con liderazgo.” Daisy Ávila; manifestó: “Los candidatos no llenan las expectativas de la Institución, no contestaron con precisión las preguntas que la audiencia les formuló, el plan de trabajo presenta una pobre visión para el crecimiento de la Institución, me sorprende que un plan de trabajo reciba una alta calificación por parte de la Comisión, si en este no se encuentra aspectos elementales que deben figurar en el plan de trabajo; reconozco que nosotros como Consejo Asesor, dejamos sola a la Comisión en la etapa más crítica.” Carlos Zelaya: “El Consejo Asesor, dejó sola a la Comisión en la conducción del proceso electoral, sin embargo, la Comisión cumplió con su trabajo según lo programado al entregar el acta especial. Por otro lado, expresó, se está exigiendo excelencia de los candidatos, pero los estímulos económicos que ofrece la Institución son muy bajos.” Ramón Peralta: Fue de la opinión que no se presentaron suficientes candidatos por los requisitos que exige el Estatuto. El Consejo Directivo Universitario, debe dar apertura a estos requisitos con el objetivo de lograr mejores candidatos. Existe mucho recurso humano con deseo de aportar algo a

la Institución. Los puntos de vista de los presentes, que hicieron uso de la palabra se resumen en los siguientes aspectos: **Los requisitos:** Los requisitos que exige el Estatuto están muy cerrados. **Salarios:** Los salarios ofertados son muy bajos. **Tiempo:** Se debe dar suficiente tiempo para reclutar mejores candidatos. **Instrumentos:** Se deben afinar los instrumentos aplicados a los aspirantes para seleccionar los mejores candidatos. **Coordinación del Proceso:** Se debe crear un grupo para que coordine, operacionalice el proceso. **Aspectos Legales:** Se debe tener mucho cuidado de no cometer fallos legales. **Parte B: Resoluciones:** El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura. **Considerando:** Que el Consejo Asesor Universitario, solicitó se postergara la elección del Rector, para dar la oportunidad de seleccionar mejores candidatos. **Considerando:** Que se ha cursado dos convocatorias públicas y formal invitación a las personas interesadas en postular su candidatura para los diferentes cargos de elección. **Considerando:** Que para la Rectoría se cuenta con dos candidatos pero sólo uno de ellos ha pasado las diferentes etapas del proceso. **Considerando:** Que para la Vicerrectoría Administrativa, solo se cuenta con un candidato que cumple con los requisitos que el Estatuto exige. **Considerando:** Que para que haya verdadera elección, debe haber diferentes opciones donde el elector pueda escoger. **Considerando:** Que los requisitos que el Estatuto exige, limitan la participación de un mayor número de aspirantes con la calidad que la Institución demanda. **Considerando:** Que debe haber un grupo de personas que coordinen el proceso de elección del Rector y Vicerrector Administrativo. **Considerando:** Que se debe llevar a cabo la elección del Rector y Vicerrector Administrativo en el menor tiempo posible. **Considerando:** Que es atribución de este Consejo, reglamentar el Estatuto; así como también emitir disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Institución. **Por tanto, resuelve: Primero:** Para esta primera elección de Vicerrector Administrativo y Rector, los incisos c, d y h del artículo 14 del Estatuto, se leerán y aplicarán de la siguiente manera: **Inciso c:** Tener como mínimo tres años de experiencia en docencia universitaria. **Inciso d:** Haber dirigido programas, proyectos o dependencias de organizaciones o instituciones agropecuarias o del nivel de Educación Superior, preferiblemente en el último. **Inciso h:** Ostentar como mínimo, el grado de Maestría, afín con las funciones de Administración Académica a desempeñar. **Segundo:** Conformar un comité coordinador del proceso de selección de Rector y Vicerrector Administrativo; integrado por: a) Un representante del Consejo Asesor (quien lo presidirá), b) Un profesor que no sea miembro del Consejo Directivo Universitario, c) Un estudiante, d) Un representante de la Municipalidad de Catacamas. E) El Secretario General Electo. La función de este comité será la de coordinar el proceso de elección del Rector y Vicerrector Administrativo. **Tercero:** Se establece como plazo máximo para desarrollar el proceso hasta el 31 de octubre del corriente año, según la calendarización del comité coordinador. **Punto Tres: Cierre de la Sesión:** Sin más que tratar se cerró la sesión a las 3:37 p.m. Lic. Víctor Javier Gonzáles, Secretario General Interino (Firma), Ing. Gustavo López, Rector Interino (sin firma) Sello de la Secretaría.”

**“UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, REGLAMENTO INTERNO TRANSITORIO DE ELECCIONES, ACUERDO CDUP07-2003 DEL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO. Considerando:** Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo Número 1058 contenido en el Acta No. 153 de fecha 2 de Diciembre del 2002, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 29973 correspondiente al 30 de diciembre del año 2002. **Considerando:** Que la Universidad Nacional de Agricultura se norma por la Ley de Educación Superior y su Reglamento, por las Normas

Académicas del Nivel de Educación Superior por su Estatuto y demás Reglamento que emanen del mismo. **Considerando:** Que el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, establece que “El Consejo Directivo Universitario”, es el órgano máximo de gobierno” y en el Artículo 9 inciso f.2 establece que una de sus atribuciones es: “Aprobar el reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura.” **POR TANTO: ACUERDA PRIMERO.-** Dejar en suspenso el Reglamento General de Elecciones (Acuerdo CDUP-006-2003 del 2 de mayo de 2003) aprobado por este Consejo Directivo Universitario Provisional, hasta que el Consejo Directivo Universitario electo, en el que participe el Primer Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Secretario General electos, lo ratifiquen o aprueben uno nuevo. **SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente: **REGLAMENTO INTERNO TRANSITORIO DE ELECCIONES. TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO I, OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN. Artículo 1.** El presente Reglamento se emite en cumplimiento del Artículo 9 inciso f.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, la cual, para efectos de este Reglamento se denominará “LA UNIVERSIDAD”. **Artículo 2.** El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento y tiene como objetivo regular el procedimiento y mecanismos a seguir en la elección de las primeras autoridades y otros cargos de la “LA UNIVERSIDAD”. **CAPITULO II. PRINCIPIOS GENERALES. Artículo 3.** Todos los cargos a que se refiere el Estatuto de “LA UNIVERSIDAD” están sujetos a elección en la forma que allí se establece y por los procedimientos y mecanismos que se establecen en el presente Reglamento. **Artículo 4.** Los Jefes y Secretarios de Departamentos Académicos serán electos por el Consejo de Departamento, previa convocatoria del Rector Interino y tomarán posesión en la fecha que establezca el Consejo Directivo Universitario Provisional. **Artículo 5.** El representante propietario y suplente de los estudiantes por cada carrera ante el Consejo Directivo Universitario serán electos por la Asamblea de Estudiantes de cada carrera, tal como lo establece el Artículo 8 del estatuto de “LA UNIVERSIDAD”. **Artículo 6.** El representante propietario y suplente de la Asociación de Graduados de “LA UNIVERSIDAD” serán electos en Asamblea General de Graduados. **Artículo 7.** El representante propietario y suplente del Consejo Asesor Universitario será electo entre sus miembros de acuerdo al mecanismo y requisitos que estimen conveniente. **Artículo 8.** El representante propietario y suplente de los profesores será electo en Asamblea General de docentes de acuerdo al mecanismo y requisitos que estimen conveniente. **Artículo 9.** El Rector, Vicerrector y Secretario General de “LA UNIVERSIDAD”, serán electos por el Consejo Directivo Universitario. **Artículo 10.** El mecanismo de elección de los miembros del Consejo Directivo Universitario será de forma ascendente, debiendo elegir en primer instancia a los Jefes de Departamentos Académicos, los representantes estudiantiles, el representante de la Asociación de Graduados, el representante de los profesores y el representante del Consejo Asesor Universitario y representante de la Auditoría Interna. **Artículo 11.** Conformado el Consejo Directivo Universitario con los miembros antes mencionados, se procederá a la elección del Rector, Vicerrectores y Secretario General. El Director Interino y Secretario General Interino, no participarán electoralmente como miembros del Consejo Directivo Universitario Provisional, pero si podrán hacerlo a través del Consejo de Departamento Académico al cual estén adscritos. **Artículo 12.** La función del Secretario General Interino será dar fe pública del proceso hasta que asuman el cargo el Rector, Vicerrectores y Secretario General electos. **TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL. CAPITULO I. DE LA COMISION ELECTORAL. Artículo 13.** Para la

organización de este proceso electoral, el Consejo Directivo Universitario Provisional nombrará una Comisión Electoral que dirigirá el primer proceso electoral. Esta comisión estará integrada por los miembros de la Comisión de Seguimiento Institucional (la que está integrada por el representante de los padres de familia, el representante de los estudiantes, el Alcalde del Municipio de Catacamas, un representante de la Iglesia Católica y un representante de la Iglesia Evangélica) y el Secretario General Interino de la Universidad, quién participará con vos pero sin voto en las decisiones de la Comisión Electoral.

**Artículo 14.** Una vez establecida la Comisión Electoral, organizará, orientará y dará seguimiento a las convocatorias para todos los cargos de elección en el primer proceso electoral.

**Artículo 15.** La Comisión Electoral tendrá las siguientes funciones: a) Coordinar el primer proceso electoral de “LA UNIVERSIDAD”. b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los procesos electorales, y presentar las observaciones y sugerencias sobre los mismos al Consejo Directivo Universitario Provisional. c) Dar seguimiento a la convocatoria pública para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario General, realizada por el Consejo Directivo Universitario provisional. d) Revisar las hojas de vida de los aspirantes, aplicar perfil y matriz de evaluación y en el caso del Rector, conocer el Plan de Gobierno Institucional. e) Programar y coordinar los foros, debates y presentaciones de los aspirantes, cuando sea necesario. f) Velar porque en el desarrollo del proceso electoral, rijan los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, y solicitar al Consejo Directivo Universitario Provisional las medidas que estime convenientes para este efecto. g) Solventar las inquietudes que se presenten durante el proceso y solicitar el respaldo del Consejo Directivo Universitario Provisional. h) Seleccionar de los aspirantes a cargos de Rector, Vicerrectores y Secretario General, un grupo final de candidatos y presentarlos mediante acta especial dirigida al Consejo Directivo Universitario Provisional para que elija los candidatos en propiedad. i) El acta a que se refiere el inciso anterior deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión Electoral y los miembros (seleccionados) participantes en el proceso.

**Artículo 16.** Los miembros de la Comisión Electoral darán fe del proceso participando como observadores en la elección final del Rector, Vicerrectores y Secretario General que realizará el Consejo Directivo Universitario Provisional.

**CAPITULO II DE LA ELECCIÓN DE LOS JEFES Y SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.**

**Artículos 17.** Corresponde al Consejo de Departamento la elección del Jefe del Departamento respectivo. El Artículo 47 y el Artículo 49 inciso g del Estatuto, establecen la estructura y la facultad del Consejo de Departamento para elegir el Jefe, respectivamente. Los requisitos para aspirar a la Jefatura de los Departamentos Académicos se establecen en el Artículo 52 del Estatuto de “LA UNIVERSIDAD”.

**Artículo 18.** La elección de los Jefes y Secretarios de Departamentos Académicos se realizará de forma simultánea, el mismo día, horario y lugar; los cuales serán establecidos por la Comisión Electoral. Los aspirantes a los anteriores cargos deberán presentar documentación requerida a la Comisión Electoral con dos días de anticipación a la elección.

**Artículo 19.** Los aspirantes a Jefes y Secretarios de Departamentos Académicos deben presentar ante la Comisión Electoral, una solicitud personal de inscripción, acompañada de los siguientes documentos: Hoja de vida, tarjeta de identidad y acreditación de los requisitos exigidos para el cargo según el Artículo 52 del Estatuto de “LA UNIVERSIDAD”, y lo establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 20.** El mecanismo de elección para Jefes y Secretarios de Departamento se hará mediante votación secreta en urnas. El Jefe y Secretario de Departamento ganadores serán los candidatos que obtengan simple mayoría.

**Artículo 21.** Para la elección de Jefes y Secretarios de Departamentos Académicos podrán participar solamente los docentes

contratados a medio tiempo y a tiempo completo, tal como lo establece el Artículo 47 del Estatuto de “LA UNIVERSIDAD”. **Artículo 22.** En caso de ausencia del Jefe de Departamento Académico, esta será sustituido por el Secretario de Departamento. **CAPITULO III DE LA ELECCIÓN DEL RECTOR, VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL. Artículo 23.** El Consejo Directivo Universitario convocará a una reunión exclusiva para elegir al Rector, Vicerrectores y Secretario General, indicando el día, hora y lugar de la misma. **Artículo 24.** Los candidatos a Rector, previo a la elección deberán presentar su plan de gobierno al Consejo Directivo Universitario Provisional y a la comunidad universitaria. La Comisión Electoral determinará la fecha y lugar para la presentación de los planes de gobierno. **Artículo 25.** El mecanismo de elección para nombrar al Rector, Vicerrectores y Secretario General será mediante votación con consignación de nombres, individual y los candidatos ganadores serán los que obtengan la mayoría absoluta de votos. **Artículo 26.** En el caso de no obtenerse mayoría absoluta o se diera un empate para la elección de las máximas autoridades a las que se refiere el artículo anterior, se realizará una segunda ronda entre los candidatos que resulten más votados o empatados en los dos primeros lugares; para tal efecto se seguirán los mismos pasos que dieron lugar a la primera elección. Se concederá un plazo de tres horas para hacer las consultas en los Consejos de Departamento respectivos. Si persistiera el empate, se realizará un sorteo entre los miembros del Consejo Directivo Universitario Provisional con derecho a voto para determinar quién hará uso del voto de calidad, el cual corresponderá al voto consignado que representa, siempre y cuando no haya sido eliminado el candidato por el cual votó. Si así fuere, consultará en un plazo de una hora, al Consejo de su Departamento, la consignación del voto de desempate. **Artículo 27.** En el caso de los Jefes de Departamentos Académicos, su voto para elegir al Rector, Vicerrectores y Secretario General, será por decisión mayoritaria de los miembros del Consejo de Departamento al que representa. En caso de empate el jefe de departamento tendrá voto de calidad. Los resultados de la votación se consignará en una acta escrita, firmada y sellada por los miembros del Consejo de Departamento el día de la elección, copia de la cual será entregada a la Secretaria General. **Artículo 28.** El Rector, Vicerrectores y Secretario General electos serán juramentados por el Secretario General Interino de “LA UNIVERSIDAD”, dentro de los diez días siguientes a la elección. **CAPITULO IV. DE LA ELECCIÓN DE OTROS FUNCIONARIOS. Artículo 29.** El Rector tendrá 25 días calendario a partir de la toma de posesión para proponer ante el Consejo Directivo Universitario a Directores de Dirección, Jefe de Departamentos de: Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Asesoría Legal y Tesorero. La elección de estos funcionarios se hará cinco días calendario después de haber sido propuestos por el Rector. **Artículo 30.** El mecanismo de elección de los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se hará mediante votación oral y con consignación de nombres. El candidato ganador será el que obtenga la mayoría simple de votos. **CAPITULO V. DE LAS DISPOSICIONES FINALES. Artículo 31.** En los casos en que cualquier representante al Consejo Directivo Universitario no se acredite en el tiempo estipulado, aquel podrá ser acreditado posteriormente. No obstante, el Consejo Directivo Universitario se instalará y funcionará con la mayoría de los miembros acreditados que asistan, siempre y cuando dicha cantidad sea superior a la mitad más uno del total de los miembros que legalmente deben conformar este órgano de gobierno. **Artículo 32.** Como caso especial, la primera elección del Rector, Vicerrectores y Secretario General, se realizará conforme el plan de trabajo presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Institucional, aprobado por el Consejo Directivo Universitario Provisional y respaldado por la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura, según ACUERDO

No. 04-2003. **Artículo 33.** el presente Reglamento entrará en vigencia en esta fecha y deja en suspenso cualquier otra disposición reglamentaria interna que se le oponga y quedará derogado cuando entre en vigencia el Reglamento General de Elecciones que apruebe el Consejo Directivo Universitario una vez que se integren las autoridades superiores electas. Dado en el Salón de sesiones del Consejo Directivo Universitario a los cinco días del mes de Junio de 2003.”

Continúa expresando el Lic. Barahona D., que el procedimiento bajo el cual se hizo la elección del Rector, quebranta el texto del Art. 14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura aprobado por el honorable Consejo de Educación Superior, en sus literales, c), d) y h), en el sentido que a continuación se expresa:

<b>Texto del Estatuto Aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1058-153-2002 del 2 de diciembre de 2002</b>	<b>Procedimiento utilizado para la Elección del Rector en contravención al Estatuto.</b>
<p>c) Haber laborado como docente en propiedad y a tiempo completo durante los tres últimos años consecutivos en la Universidad Nacional de Agricultura o en otra Institución del Nivel de Educación Superior, previos a su elección.</p> <p>d) Haber dirigido durante un período legal, como mínimo, una Unidad u Organismos Académicos de Instituciones del Nivel de Educación Superior.</p> <p>h) Ostentar, como mínimo, el grado de Maestría, debidamente reconocido, afín con las funciones de administración académica a desempeñar.</p>	<p>c) Tener como mínimo tres años de experiencia en docencia universitaria.</p> <p>d) Haber dirigido programas, proyectos o dependencias de organizaciones o instituciones agropecuarias o del nivel de Educación Superior, preferiblemente en el último.</p> <p>h) Ostentar como mínimo, el grado de Maestría, afín con las funciones de Administración Académica a desempeñar.</p>

Después de conocer y discutir los documentos anteriores el Pleno del consejo estuvo de acuerdo en la no comparecencia del Dr. Tito Livio Zúñiga Valladares a las Sesiones de los Órganos de Gobierno de El Nivel de Educación Superior hasta tanto no sea reformado el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura.

**DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 238-156-2003 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORDES-271-12-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dicen:

**“DICTAMEN No. 238-156-2003.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1166-163-2003, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 163 de fecha 17 de octubre de 2003, y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS: procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** La reforma solicitada al Estatuto con relación al cambio de distribución de los períodos académicos, amerita ajustar los Planes de Estudios a esta nueva disposición. Por lo tanto, la solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula está condicionada a la Reforma de los Planes de Estudios. **RECOMENDACIONES.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar las reformas solicitadas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. 2. Realizar las reformas respectivas a los Planes de Estudio de las Carreras aprobadas a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, adecuándolos a los nuevos períodos académicos. San Pedro Sula, 28 de Noviembre de 2003. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSC. RICARDO ANTILLÓN MORALES. PRESIDENTE DESIGNADO.”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. OR-DES-271-12-2003 I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el acuerdo No. 1166-163-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 17 de octubre de 2003 donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS AL ESTATUTO SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.**

Antes de la reforma	Después de la Reforma
Artículo 55: Las actividades docentes se realizarán en dos períodos académicos normales de 15 semanas cada uno y un período especial	Artículo 55: Las actividades docentes se realizarán en tres períodos académicos normales de 15 semanas. intersemestral o intensivo.

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** 1. Se recomienda que el artículo 55 se reforme así: En los estudios de pregrado el año académico se organizará en tres períodos con una duración de quince semanas cada uno. En los estudios de postgrado el año académico se organizará de acuerdo a la naturaleza y exigencias del currículo. **V. CONCLUSIONES** 1. Las reformas al Estatuto, solicitadas por la Universidad de San Pedro Sula, están enmarcadas dentro de la Ley de Educación Superior, en el Reglamento de la Ley y en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **VI. RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de Diciembre de 2003 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR. EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer la documentación anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1184-165-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 1166-163-2003 de fecha 17 de octubre de 2003, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Aprobación de Reforma al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 238-156-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-271-12-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior, recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas solicitadas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior, No. 14 de su Reglamento y No. 47 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 238-156-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada NO. OR-DES-271-12-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Aprobar la Reformas solicitadas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS así: 1. Se recomienda que el artículo 55 se reforme así: En los estudios de pregrado el año académico se organizará en tres períodos con una duración de quince semanas cada uno. En los estudios de postgrado el año académico se organizará de acuerdo a la naturaleza y exigencias del currículo. **TERCERO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USPS realice las Reformas respectivas a los Planes de Estudio de las Carreras aprobadas, adecuándolos a los nuevos períodos académicos. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS para su correspondiente Registro. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

##### **PRIMERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1185-165-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación

Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R. 01-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **BEATRIZ FILOMENA POZO GORDILLO** de INGENIERA AGRONOMA en el grado de Licenciatura otorgado por LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA en virtud de dictamen No. 4806-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA AGRONOMA en el grado de Licenciatura a **BEATRIZ FILOMENA POZO GORDILLO. R. 02-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ROSA AMELIA MARTINEZ GARCIA** de INGENIERA AGRONOMA en el grado de Licenciatura otorgado por LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA en virtud de dictamen No. 4807-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA AGRONOMA en el grado de Licenciatura a **ROSA AMELIA MARTINEZ GARCIA. R. 03-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **AMPARO XIOMARA SANTOS ZUNIGA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1409-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **AMPARO XIOMARA SANTOS ZUNIGA. R. 04-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **CRISTIAN BLADIMIR BUEZO GOMEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1410-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CRISTIAN BLADIMIR BUEZO GOMEZ. R. 05-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **DENIS ORLANDO RODRIGUEZ MACOTO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1411-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de grado Asociado a **DENIS ORLANDO RODRIGUEZ MACOTO. R. 06-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EDER ANTONIO BURGOS ROMERO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1412-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EDER ANTONIO BURGOS ROMERO. R. 07-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EDWIN BILL TURCIOS VILLEDA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1413-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EDWIN BILL TURCIOS VILLEDA. R. 08-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EDNA YOLANDA AVILA SANCHEZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1414-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EDNA YOLANDA AVILA SANCHEZ. R. 09-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EFRAIN ALBERTO DUARTE CASTAÑEDA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1415-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EFRAIN ALBERTO DUARTE CASTAÑEDA. R. 10-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **ELVIN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1416-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ELVIN ANTONIO MARTINEZ LÓPEZ. R. 11-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **ERNESTINA ALVARADO MENDOZA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1417-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ERNESTINA ALVARADO MENDOZA. R. 12-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EVELIO AQUILINO RODRIGUEZ GUARDADO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1418-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EVELIO AQUILINO RODRIGUEZ GUARDADO. R. 13-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **FELIX MANUEL SALGADO MEJIA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1419-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **FELIX MANUEL SALGADO MEJIA. R. 14-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **FRANCY NOHEMY CASTAÑEDA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1420-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **FRANCY NOHEMY CASTAÑEDA. R. 15-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **GERARDO MACDONALD ZACARIAS** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1421-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GERARDO MACDONALD ZACARIAS. R. 16-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **HEYDY PETRONILA PEÑA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1422-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **HEYDY PETRONILA PEÑA. R. 17-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **JORGE LUIS OYUELA OLIVERA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1423-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JORGE LUIS OYUELA OLIVERA. R. 18-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **JUAN GABRIEL LOZANO MATA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1424-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JUAN**

**GABRIEL LOZANO MATA. R. 19-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **KARLA JOHANA MEJIA DIAZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1425-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **KARLA JOHANA MEJIA DIAZ. R. 20-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **NELAMARIA FLORES PALACIOS** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1426-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **NELAMARIA FLORES PALACIOS. R. 21-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **NOLVIA GABRIELA JIMENEZ NEHRING** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1427-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **NOLVIA GABRIELA JIMENEZ NEHRING. R. 22-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **OLIVIA ALEJANDRA REYES PEREIRA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1428-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **OLIVIA ALEJANDRA REYES PEREIRA. R. 23-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **PABLO JOSE RIVERA FUNEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1429-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **PABLO JOSE RIVERA FUNEZ. R. 24-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **PAULA LOURDES MARTINEZ SOSA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1430-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **PAULA LOURDES MARTINEZ SOSA. R. 25-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **ROBERTO CARLOS VELASQUEZ**

**BLANCO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1431-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ROBERTO CARLOS VELASQUEZ BLANCO. R. 26-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **RONY FLORENCIO CRUZ VELASQUEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1432-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **RONY FLORENCIO CRUZ VELASQUEZ. R. 27-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **SEYDI MARIA MARTINEZ PADILLA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1433-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **SEYDI MARIA MARTINEZ PADILLA. R. 28-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **TERRY HESTON MARTINEZ BARAHONA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1434-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **TERRY HESTON MARTINEZ BARAHONA. R. 29-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **TOBO BENNY BODDEN COOPER** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1435-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **TOBO BENNY BODDEN COOPER. R. 30-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **LAYDY DAYANA FLORES EUGARRIOS** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1436-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LAYDY DAYANA FLORES EUGARRIOS. R. 31-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **MEDARDO BALMORE LEMUS VALLE** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA

NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1437-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MEDARDO BALMORE LEMUS VALLE. R. 32-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **CRISTHIAN JOEL RODRIGUEZ GONZALEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1438-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CRISTHIAN JOEL RODRIGUEZ GONZALEZ. R. 33-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **MAXIMO ABRIGO JIMENEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1439-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MAXIMO ABRIGO JIMENEZ. R. 34-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **VICTOR FRANCISCO CADAVID CABALLERO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1440-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **VICTOR FRANCISCO CADAVID CABALLERO. R. 35-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **WILFRIDO CANUL CANCHE** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 1441-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a **WILFRIDO CANUL CANCHE. R. 36-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN CUENCAS HIDROGRAFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 4808-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN CUENCAS HIDROGRAFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE. R. 37-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO CALLIZAYA CARAZANI** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN CUENCAS HIDROGRAFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL

DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 4809-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN CUENCAS HIDROGRAFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO CALLIZAYA CARAZANI. R. 38-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **ANTOINETTE MARIE SIERRA LAITANO** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 1442-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ANTOINETTE MARIE SIERRA LAITANO. R. 39-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **CARMEN SUYAPA GABRIE LAGOS** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 1443-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CARMEN SUYAPA GABRIE LAGOS. R. 40-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **HICEL NADIME QUIÑONEZ HERNANDEZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 1444-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado a **HICEL NADIME QUIÑONEZ HERNANDEZ. R. 41-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **PAOLA ALEJANDRA VELASQUEZ HERNANDEZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 1445-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES en el Estadio Académico de Grado Asociado a **PAOLA ALEJANDRA VELASQUEZ HERNANDEZ. R. 42-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO JOSE AREVALO CHAVEZ** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 4810-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRO JOSE AREVALO CHAVEZ. R. 43-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KURT CASTRO ZUNIGA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO,

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 4811-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **KURT CASTRO ZUNIGA. R. 44-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **IRIS EMILIA HANDAL VARELA** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 4812-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **IRIS EMILIA HANDAL VARELA. R. 45-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **MARCOS DANES LICONA VEGA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 4813-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **MARCOS DANES LICONA VEGA. R. 46-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **ROMULO FRANCISCO LOPEZ FLORES** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION en virtud de dictamen No. 4814-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ROMULO FRANCISCO LOPEZ FLORES. R. 47-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **BEATRIZ ALEJANDRA ECHENIQUE** de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4815-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **BEATRIZ ALEJANDRA ECHENIQUE. R. 48-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **VANESSA EUNICE POSSE PASTOR** de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4816-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **VANESSA EUNICE POSSE PASTOR. R. 49-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **JENNIFER MARIA GARCIA GLYNN** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4817-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JENNIFER MARIA GARCIA GLYNN. R. 50-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por

**MARIA TERESA LANZA SABILLON** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4818-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MARIA TERESA LANZA SABILLON. R. 51-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA FAVIOLA RIVERA LOBO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4819-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA FAVIOLA RIVERA LOBO. R. 52-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EMY DANIELA CASTILLO RAMOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4820-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **EMY DANIELA CASTILLO RAMOS. R. 53-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR ALBERTO FERNANDEZ GARCIA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4821-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION en el Grado de LICENCIATURA a **VICTOR ALBERTO FERNANDEZ GARCIA. R. 54-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSARIO DE LOURDES GARCIA FUENTES** de MASTER EN GESTION DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRIA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4822-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTION DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRIA a **ROSARIO DE LOURDES GARCIA FUENTES. R. 55-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELFRIGDA SEAMAN ALCANTARA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4823-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ELFRIGDA SEAMAN ALCANTARA. R. 56-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR HUGO CABALLERO BU** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA

otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4824-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **VICTOR HUGO CABALLERO BU. R. 57-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HERNAN ANTONIO MEDINA REYES** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4825-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **HERNAN ANTONIO MEDINA REYES. R. 58-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO ARTURO LOPEZ MONTES** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4826-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO ARTURO LOPEZ MONTES. R. 59-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDWIN ALEJANDRO MURILLO BARAHONA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4827-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **EDWIN ALEJANDRO MURILLO BARAHONA. R. 60-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE MANUEL RAMIREZ ZALDIVAR** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4828-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSE MANUEL RAMIREZ ZALDIVAR. R. 61-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA ELIZABETH VALLADARES CANALES** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 4829-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **GLORIA ELIZABETH VALLADARES CANALES. R. 62-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **AYAX ALEJANDRO FAJARDO FLORES** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 4830-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **AYAX ALEJANDRO FAJARDO FLORES. R. 63-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RICARDO ANTONIO**

**PADILLA PINEDA** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 4831-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **RICARDO ANTONIO PADILLA PINEDA. R. 64-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **ROSA MARIA ABADIE SOLÉ** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 4832-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ROSA MARIA ABADIE SOLÉ. R. 65-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **CLAUDIA DÉBORA ANGULO SOLÓRZANO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 4833-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA DÉBORA ANGULO SOLÓRZANO. R. 66-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **JENNIE SALOMÉ RODRIGUEZ GONZALEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 4834-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **JENNIE SALOMÉ RODRÍGUEZ GONZALEZ. R. 67-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **LEILA JAMALAT CHAHIN CHONG** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” en virtud de dictamen No. 4835-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de LICENCIATURA a **LEILA JAMALAT CHAHIN CHONG. R. 68-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **MARISSA YISEL CORRALES ENAMORADO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” en virtud de dictamen No. 4836-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de LICENCIATURA a **MARISSA YISEL CORRALES ENAMORADO. R. 69-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **HILDA ESPERANZA HERRERA CRUZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR

CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No. 4837-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION en el Grado de LICENCIATURA a **HILDA ESPERANZA HERRERA CRUZ. R. 70-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **MARIA DEL CARMEN GUZMAN BU** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No. 4838-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGUISTICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARIA DEL CARMEN GUZMAN BU. R. 71-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **NORMA CASTILLO MEJÍA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No. 4839-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGUISTICA en el Grado de LICENCIATURA a **NORMA CASTILLO MEJIA. R. 72-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **FRANCISCA AVILA SUAZO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No. 4840-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCISCA AVILA SUAZO. R. 73-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Titulo presentado por **SANTOS CRISTOBAL REYES SORIANO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No. 4841-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **SANTOS CRISTOBAL REYES SORIANO. R. 74-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **ERIKA PATRICIA ZAMORA MUÑOZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 1446-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma

de TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ERIKA PATRICIA ZAMORA MUÑOZ. R. 75-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 1447-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ. R. 76-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **GLEND A EUNICE CONTRERAS BARRIENTOS** de TECNICA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 1448-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GLEND A EUNICE CONTRERAS BARRIENTOS. R. 77-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **LESBIA SUYAPA VALLEJO ZELAYA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN CONTABILIDAD en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 1449-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICA UNIVERSITARIA EN CONTABILIDAD en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LESBIA SUYAPA VALLEJO ZELAYA. R. 78-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA ILLIN RAMIREZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4842-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA ILLIN RAMIREZ. R. 79-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIO RAFAEL BALLESTEROS PONCE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4843-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIO RAFAEL BALLESTEROS PONCE. R. 80-165-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KARLA LUCIA FUNEZ AGUILAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4844-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA LUCIA FUNEZ AGUILAR. R. 81-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LEONEL GUILLERMO CLAROS BOQUIN** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4845-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **LEONEL GUILLERMO CLAROS BOQUIN. R. 82-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SERGIO OTTONIEL VELEZ RODRIGUEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4846-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **SERGIO OTTONIEL VELEZ RODRIGUEZ. R. 83-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JENNIFFER HONDURAS PEÑA AGUILAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4847-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JENNIFFER HONDURAS PEÑA AGUILAR. R. 84-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE MAURICIO GUILLEN VALENZUELA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4848-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSE MAURICIO GUILLEN VALENZUELA. R. 85-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCIA LIZETH BOCANEGRA ALEMAN** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4849-12-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCIA LIZETH BOCANEGRA ALEMAN. R. 86-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSON WILFREDO LORENZANA VALDEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado

por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4850-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **NELSON WILFREDO LORENZANA VALDEZ. R. 87-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO MALTEZ BUESO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4851-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO MALTEZ BUESO. R. 88-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROXANA MARIA ERAZO PINEDA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4852-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ROXANA MARIA ERAZO PINEDA. R. 89-165-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TANIA KARINA RODRIGUEZ ARITA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 4853-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **TANIA KARINA RODRIGUEZ ARITA. SEGUNDO: I-01-165-2003**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **AMALIA GISLANE CASCO GALLO** del Título de BACHILLERATO EN TURISMO CON ÉNFASIS EN HOTELERIA Y RESTAURANTES que obtuvo en LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1358-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN TURISMO CON ÉNFASIS EN HOTELERIA Y RESTAURANTES en el ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **AMALIA GISLANE CASCO GALLO. I-02-165-2003**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ QUIRÓZ** del Título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1359-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA en el GRADO de ESPECIALIDAD a **ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ QUIRÓZ. I-03-165-2003**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ENRIQUE ANTONIO TOMÉ ZELAYA** del Título de CIRUJANO PEDIÁTRICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1360-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

aprueba la incorporación del TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA en el Grado de ESPECIALIDAD a **ENRIQUE ANTONIO TOMÉ ZELAYA. I-04-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NORA WALESKA ESCOTO ALVAREZ** del Titulo de ESPECIALIZACIÓN Y RESIDENCIA EN DERMATOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1361-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **NORA WALESKA ESCOTO ALVAREZ. I-05-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KARLA XIOMARA FLORES GARCÍA** del Titulo de GASTROENTEROLOGA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1362-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **KARLA XIOMARA FLORES GARCÍA. I-06-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ODALYS GARCÍA TRUJILLO** del Titulo de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1363-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL en el Grado de ESPECIALIDAD a **ODALYS GARCÍA TRUJILLO. I-07-165-2003.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LORENZA ELIZABETH MEJÍA REYES** del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1364-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA en el GRADO DE ESPECIALIDAD a **LORENZA ELIZABETH MEJÍA REYES. I-08-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS DANILO PONCE COLINDRES** del DIPLOMA de MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN, GUATEMALA. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1365-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **LUIS DANILO PONCE COLINDRES. I-09-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ CÁCERES** del Titulo de CIRUGÍA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA que obtuvo en LA ESCUELA MILITAR DE SANIDAD, ESPAÑA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1366-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **MARTHA**

**PATRICIA JIMÉNEZ CÁCERES. I-10-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PHILLIPPE JOSEPH RUBÉN VILLEDA GUIOT** del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1367-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **PHILLIPPE JOSEPH RUBÉN VILLEDA GUIOT. I-11-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUANA IDALIA VÁSQUEZ CORADO** del Título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1368-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **JUANA IDALIA VÁSQUEZ CORADO. I-12-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CLAUDIA MARIA PUPO MARRUGO** del Título de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1369-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a **CLAUDIA MARIA PUPO MARRUGO. I-13-165-2003.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR** del TÍTULO de ESPECIALISTA EN UROLOGÍA que obtuvo en EL HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, ARTENTINA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1370-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del CERTIFICADO de ESPECIALISTA EN UROLOGÍA en el GRADO DE ESPECIALIDAD a **EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR. I-14-165-2003.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LEILA SAMIRA SUMAR ZUMMAR** del Título de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1371-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA en el GRADO DE ESPECIALIDAD a **LEILA SAMIRA SUMAR ZUMMAR. I-15-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GISELA MARÍA LOPEZ RAMÍREZ** del Título de ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, MÉXICO. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1372-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TITULO DE ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD a **GISELA MARÍA LOPEZ RAMÍREZ. I-16-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIO GUILLERMO CASTILLO AGUILAR** del Título de

ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1373-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA en el Grado de ESPECIALIDAD a **MARIO GUILLERMO CASTILLO AGUILAR. I-17-165-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA** del Título de ESPECIALISTA EN PERCEPCIÓN REMOTA Y APLICACIONES que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, BRASIL, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1374-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PERCEPCIÓN REMOTA Y APLICACIONES en el Grado de ESPECIALIDAD a **MARCO ANTONIO PINEDA MONTOYA. I-18-165-2003.** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **OSCAR AUGUSTO ARAUJO** del Título de JURIS DOCTOR que obtuvo en LOYOLA UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1375-12-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la incorporación del TÍTULO de JURIS DOCTOR por No haber Incorporado el Título de Pre-grado a **OSCAR AUGUSTO ARAUJO. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “I ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DISCAPACIDAD”, POR LA DRA. FLOR DE MARIA CASTILLO, DIRECTORA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al oficio siguiente:

**“Oficio No. 252-DIDE, 11 de Noviembre de 2003. Licenciado Luis Barahona. Secretario del Consejo de Educación Superior. Estimado Licenciado Barahona:** Muy respetuosamente solicito a usted incluir en la agenda de la reunión ordinaria del Consejo de Educación Superior del 12 de diciembre de 2003, el punto **“I ENCUENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR Y DISCAPACIDAD”**. La presentación tiene por objeto dar a conocer a los Rectores y Directores de Centros, sobre los Servicios que brinda la UNAH en este campo, así como motivarles para la apertura de los mismos en cada uno de los Centros. Para tal fin solicitaremos a ellos su apoyo en la realización del I Encuentro Nacional. Esta acción cuenta con la aprobación del Señor Rector, Lic. Guillermo Pérez-Cadalso Arias. Agradezco su amable atención. Dra. Flor de María Castillo, Directora Desarrollo Estudiantil. Firma y Sello.”

A continuación la Dra. Flor de María Castillo solicitó la palabra para Introducir la Exposición realizada por la Lic. María Elena Herrera, del Programa Servicios a Estudiantes con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

UNAH, quien además de Informar sobre los Servicios que han implementado en favor esa población estudiantil, solicitó el apoyo de todos los miembros del Consejo de Educación Superior para realizar el 1º. Encuentro Nacional de Educación Superior y Discapacidad. – La exposición se basó en el siguiente documento:

**“PRIMER ENCUENTRO NACIONAL EDUCACIÓN SUPERIOR Y DISCAPACIDAD RESUMEN EJECUTIVO.** Acogiéndose a los principios universales de equidad y equiparación de oportunidades, la U.N.A.H. abre sus puertas a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, a partir de enero de 1998, proporcionándoles diversos servicios que permiten su acceso y permanencia dentro del sistema de Educación Superior. A través del Programa de Servicios a Estudiantes con Discapacidad SED de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, la UNAH pretende facilitar la formación profesional de las personas con discapacidad y su participación social en igualdad de oportunidades. Comenzamos atendiendo en 1998 a 17 estudiantes universitarios con necesidades educativas diversas, seis años después la población de usuarios asciende a 96 estudiantes. De la misma manera los servicios que prestamos se han diversificado y han incrementado su calidad. Actualmente brindamos servicios en las siguientes áreas: 1. Apoyo en el proceso de matrícula. 2. Servicios de apoyo académico: a) Lectura y grabación de textos para estudiantes ciegos y de baja visión. b) Préstamo de grabadoras a estudiantes ciegos. c) Tutoría en área de matemáticas y otras solicitadas. d) Interpretación en clases en Lengua de Señas a estudiantes sordos. e) Toma de notas para estudiantes sordos. f) Coordinación en aspectos metodológicos y de evaluación con los catedráticos. g) Adecuaciones curriculares (en su mayor parte metodológicas y de evaluación). h) Acceso de estudiantes ciegos a tecnología computarizada. 3. Orientación, Capacitación e información a estudiantes y catedráticos. 4. Accesibilidad: a) Construcción de rampas, estacionamientos y reparación de aceras. b) Señalización de calles, aceras y estacionamientos. c) Educación sobre accesibilidad a la comunidad universitaria en general. d) Orientación para la movilidad dentro de la universidad para personas ciegas. Podríamos concluir entonces que la intención del programa SED es facilitar aquellos servicios académicos y ayudas técnicas requeridas para el buen desempeño estudiantil y además servir de enlace entre el estudiante y las diferentes instancias de la UNAH de las cuales requiere servicios. Concientes además de que las personas con discapacidad tienen derecho al libre acceso a cualquier centro de educación superior, para lo cual estos centros deben estar preparados, la UNAH propone la realización de un encuentro de Centros de Educación Superior “Educación Superior y Discapacidad” el cual pretendemos realizar en el mes de abril del 2004. Este encuentro está dirigido a autoridades y personal técnico afín a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, así como a estudiantes con discapacidad y miembros de Asociaciones Nacionales de Personas con Discapacidad. Contaremos además con la participación de un expositor Costarricense, quien compartirá con nosotros la experiencia de la Universidad de Costa Rica en la prestación de servicios a esta población. Los objetivos del encuentro son: \* Dar a conocer los servicios de apoyo que se brindan a las personas con discapacidad en la UNAH. \* Motivar sobre la prestación de los servicios y la viabilidad de implementarlos en otras universidades del país. \* Solidificar la organización estudiantil en apoyo a la prestación de estos servicios. Con el propósito de que el encuentro tenga el impacto y los beneficios esperados solicitamos respetuosamente el apoyo de los Rectores y Directores de Centros de Educación Superior, por lo que agradecemos se emita dictamen al respecto. Atentamente. Dra. Flor de María Castillo Chavarría. Directora Desarrollo Estudiantil. Firma y Sello.”

Los Miembros del Consejo de Educación Superior agradecieron la Información y la Invitación de la Sra. Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y miembros de este Consejo, Dra. Flor de María Castillo; felicitando a la Institución por los esfuerzos realizados en beneficio de los estudiantes con Discapacidad.

**DECIMO**

**TERCERO: INFORME DE LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO TALLER: “DISEÑO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, informó al Pleno sobre la realización del Primer Seminario-Taller para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior, en el Zamorano, Fco. Morazán los días 24 y 25 de noviembre de 2003 cuyo informe preliminar se anexa al expediente de la presente Acta.

Después de escuchar la información proporcionada por el Lic. Don Luis R. Barahona D., el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO: 1186-165-2003.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1050-152-2002 mandó a la Dirección de Educación Superior para que programara un Taller para realizar el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior con la participación de todos los Centros de Educación Superior, con el propósito de que plantearán sus propuestas de políticas y el perfil actualizado de cada uno de ellos. **CONSIDERANDO:** Que el referido Taller fue realizado los días 24 y 25 de noviembre de 2003 en las Instalaciones de la Escuela Agrícola Panamericana “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de este Consejo presentó en esta fecha informe preliminar de la realización del Taller y sus principales logros. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe preliminar presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la realización del Seminario-Taller para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior, en la Escuela Agrícola Panamericana “El Zamorano”. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2004. ACUERDO.**

EL Señor Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, sometió a discusión la propuesta de calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2004, mismo que literalmente dice:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO 2004 PROPUESTA** La Dirección de Educación Superior somete a consideración de este Honorable Consejo el siguiente Calendario:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes 13	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
MARZO	Viernes 12	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
* ABRIL	Viernes 16	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
MAYO	Viernes 14	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
** JUNIO	Viernes 11	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
JULIO	Viernes 9	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
AGOSTO	Viernes 13	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
SEPTIEMBRE	Viernes 10	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
OCTUBRE	Viernes 8	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
NOVIEMBRE	Viernes 12	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
DICIEMBRE	Viernes 10	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

° Semana Santa del 5 al 10 de abril del 2004

°° Sujeta a Revisión por período de vacaciones en la UNAH.

Después de una amplia discusión los miembros acordaron cambiar la fecha propuesta para la sesión del mes de junio para el día jueves 10, en virtud de que el viernes 11, es una fecha oficial para realizar Graduaciones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. A continuación el Acuerdo respectivo:

**ACUERDO No. 1187-165-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2004, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 13, Marzo: Viernes 12, Abril: Viernes 16, Mayo: Viernes 14, Junio: Jueves 10, Julio: Viernes 9, Agosto: Viernes 13, Septiembre: Viernes 10, Octubre: Viernes 8, Noviembre: Viernes 12 y Diciembre: Viernes 10. **SEGUNDO:** Hora establecida será a las 10:00 a.m. en el lugar indicado en la convocatoria correspondiente. **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DECIMO**

**QUINTO: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL “INSTITUTO TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura al escrito, que a la letra dice:

**“SE RECTIFICA CLAUSULA CUARTA DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH”.** Honorable Consejo de Educación Superior.- Yo, **NINFA LIZZETH PINTO ARITA**, de generales conocidas en la solicitud de creación y autorización de Funcionamiento del Centro de Educación Superior denominado “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH” presentada en debida forma ante ese Honorable Consejo con fecha seis (06) de Noviembre del presente año, del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por ésta ciudad, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo rectificando la Cláusula Cuarta de referido documento de solicitud en la cual por un error involuntario se consignó erróneamente en el inciso a) La carrera de GESTION EMPRESARIAL y en el inciso b) La carrera de Ingeniería en Sistemas, lo cual es incorrecto por lo que con la rectificación de la referida cláusula se enmienda lo relativo a los nombres de las carreras solicitadas y la cual en forma correcta deberá leerse: **“IV.- Con la creación de éste Centro de estudios superiores de nivel universitario,** se está solicitando además la aprobación y funcionamiento de las carreras siguientes: a) **LICENCIATURA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** con definición, duración, contenidos, planes de estudios y demás acompañados y con un pre-grado intermedio tal como va explicado en la documentación correspondiente.- b) **INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** con las mismas especificaciones que la anterior y de acuerdo a los planes de estudio acompañados” Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido, tener por presentada ésta rectificación en lo concerniente a los nombres de las carreras, para los efectos legales pertinentes. Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Noviembre de 2003. NINFA LIZZETH PINTO ARITA. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1188-165-2003.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 14 de noviembre de 2003, admitió la Solicitud de Aprobación para la Creación del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” y la mandó para que cursara el trámite correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se conoció la Solicitud bajo la Suma “Se Rectifica Cláusula Cuarta de Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de Centro de Educación Superior “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth””: **CONSIDERANDO:** Que procede admitir la Solicitud de rectificación presentada, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las Facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Admitir la Solicitud presentada por los proyectistas del “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth” para que se rectifique la cláusula cuarta de la Solicitud de Creación y Funcionamiento como un Centro de Educación Superior. **SEGUNDO:** Agregar la presente Solicitud al expediente del Proyecto “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth” para que sean analizados conjuntamente. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA GEOAMBIENTAL EN EL GRADO DE**

**MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA GEOAMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **CARRERA DE TECNOLOGÍA GEOAMBIENTAL** en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC.)**

**HECHOS:** Este programa de maestría, con tres especializaciones, persigue la capacitación de profesionales en tres áreas de interés en la región Centroamericana; los georrecursos, los riesgos y el medio ambiente. Estas tecnologías tiene gran trascendencia dentro de la región debido a que los países Centroamericanos son dependientes de la explotación de sus recursos naturales para fortalecer su desarrollo económico. La explotación no sustentable deriva importantes consecuencias de contaminación, deterioro y vulnerabilidad que impactan en la sociedad y limitan el desarrollo de la región. Se cuenta con limitado personal capacitado en estas temáticas, lo que hace necesaria su formación y capacitación, tanto a nivel privado como gubernamental, con el objeto de suministrar a los diferentes países, recursos humanos altamente especializados en la temática. El programa a desarrollarse en Honduras tendrá un enfoque especial en los Tópicos de “Minería y Medio Ambiente”, de gran interés a nivel nacional debido a la controversia y debate que ha generado esta actividad industrial. Adicionalmente, el programa gira en torno a tres grandes áreas que comprenden diversos objetivos, La primera de ellas constituyen en la evaluación y utilización de los georrecursos, haciendo énfasis en los temas de rocas y minerales industriales, arcillas y áridos. La segunda trata de los riesgos naturales y vulnerabilidad, y la tercera en las áreas de medio ambiente, ordenamiento territorial e impactos. Con esta maestría se pretende capacitar a profesionales, no solamente para la realización de diagnósticos y análisis de los problemas, sino para su solución mediante la formación integral, científica y tecnológica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Maestría en Tecnología Geoambiental de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Se Adjunta: Diagnostico. Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre del 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1189-165-2003.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Tecnología Geoambiental, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Tecnología Geoambiental, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la **CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA** en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC.) **HECHOS:** Se decidió abrir el plan a tres orientaciones que son Hotelería, Ecoturismo y Turismo Rural, y se sustituyeron cuatro asignaturas por cuatro asignaturas electivas las cuales le permitirá al estudiante escoger su área de especialidad, se establecen los requisitos para cada tópico seleccionando y sus laboratorios cuando así lo requieran, se le hicieron cambios en el flujograma para ubicar las asignaturas electivas, en los programas electivos, en los programas sintéticos se agregaron los nuevos programas. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; y 85 de las

Normas Académicas de la Educación. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la reforma al plan de estudios mencionado, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Se Adjunta: Nota Explicativa. Tegucigalpa, M.D.C., 24 de noviembre del 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1190-165-2003.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que las Reformas solicitadas son las siguientes: Abrir el plan a tres orientaciones que son Hotelería, Ecoturismo y Turismo Rural, y se sustituyeron cuatro asignaturas por cuatro asignaturas electivas las cuales le permitirá al estudiante escoger su área de especialidad, se establecen los requisitos para cada tópico seleccionando y sus laboratorios cuando así lo requieran, se le hicieron cambios en el flujograma para ubicar las asignaturas electivas, en los programas electivos, en los programas sintéticos se agregaron los nuevos programas. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.** Honorable Consejo de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 03712, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos que debidamente autenticado acompaño a esta solicitud, documento autorizado en esta ciudad por el Notario

Francisco Álvarez, el día veintinueve del mes de enero del año dos mil tres, extremo que solicito se acredite ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento del **Plan de Estudios de la Carrera de ENSEÑANZA DE LENGUAS EN EL GRADO DE MAESTRIA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Con los documentos que acompaño a esta solicitud acredito que por Resolución del Consejo Superior Universitario, se acordó aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de **Enseñanza de Lenguas en el Grado de Maestría**. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo-CSU-2003, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”: **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en el Capítulo II, Artículo 6, literal a), establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de **Enseñanza de Lenguas en el Grado de Maestría**, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra Universidad y por el Consejo de Educación superior.- **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios fue conocido y aprobado por el Consejo Académico de nuestra Universidad.- **POR TANTO EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera de **Enseñanza de Lenguas en el Grado de Maestría** y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres”. **M.Sc. RAMON ULISES SALGADO PEÑA, PRESIDENTE; DR. GUSTAVO ZELAYA GARCIA, SECRETARIO.**” 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y el Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponible y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 19 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de **Enseñanza de Lenguas en el Grado de Maestría** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Noviembre, 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1191-165-2003.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y

Funcionamiento de la Carrera de Enseñanza de Lenguas, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enseñanzas de Lenguas, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO  
NOVENO:**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.** Honorable Consejo de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 03712, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos que debidamente autenticado acompaño a esta solicitud, documento autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez, el día veintinueve del mes de enero del año dos mil tres, extremo que solicito se acredite ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento del **Plan de Estudios de la Carrera de EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRIA**, solicitud que baso en los hechos y consideración legales siguientes: 1. Con los documentos que acompaño a esta solicitud acredito que por Resolución del Consejo Superior Universitario, se acordó aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de **Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría**. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo-CSU-2003, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”: **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en el Capítulo II, Artículo 6, literal a), establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.- **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de **Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría**, se ajusta a todos los

lineamientos y requisitos exigidos por nuestra Universidad y por el Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios fue conocido y aprobado por el Consejo Académico de nuestra Universidad.- **POR TANTO EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera de **Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría** y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.” **M.Sc. RAMON ULISES SALGADO PEÑA, PRESIDENTE; DR. GUSTAVO ZELAYA GARCIA, SECRETARIO**”. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y el Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y alas demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 19 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de **Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Noviembre, 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1192-165-2003.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Ciencias Naturales, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Ciencias Naturales, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 230-150-2003 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORDES-270-12-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NEGOCIOS GENERALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dicen:

**“DICTAMEN No. 230-150-2003.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1099-157-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.157 de fecha 11 de abril de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Negocios Generales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **VALORACIÓN GENERALES** 1.- En términos generales el proyecto es una buena iniciativa para fortalecer el recurso humano en el marco de las demandas sociales, económicas y políticas del país, sin embargo necesita fortalecerse con la articulación de objetivos, propósitos, perfil profesional y contenido de las asignaturas propuesta. 2. Asimismo, debe considerarse si el proyecto está encaminando al Comercio Internacional, ya que lo relacionado a Negocios Generales queda muy pobre en cuanto a los cursos y contenidos propuestos. Además, queda poca diferencia con la carrera de Administración de Empresas. **ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS** 3.- **En los datos Generales e Introducción.** Pág. 4. en lo relacionado con los requisitos de ingreso y en el numeral 2. inciso e), se debe aclarar ese requisito, ya que está muy ambiguo para el estudiante. Pág. 6. es muy atrevido afirmar que Honduras “no tiene negociadores profesionales”, así como que “ la mayoría de los funcionarios o ejecutivos que asisten a esas rondas de discusión no dominan ni las técnicas avanzadas de gerencia ni, mucho menos, el idioma inglés” (párrafo 4). Hay que respaldarlo con datos, por ejemplo revisar los anuarios del Consejo de Educación Superior en lo relacionado a las carreras ofertadas en Honduras y sobre todo lo relacionado con la incorporación de títulos, ya que así se respalda o no lo afirmado. O en su defecto hay que analizar y/o consultar al personal que participa en las negociaciones comerciales internacionales por parte de nuestro país (p.e. Secretaría de Comercio, empresa privada). 4.- **En el Marco Técnico. a.** Pág. 7. en el párrafo 2, se hace alusión a la consulta realizada a profesionales y exitosos empresarios. Por una parte, es conveniente mencionar el tamaño de la muestra, así como anexar esa lista de personas consultadas. Por otra parte esto podría contradecir lo afirmado en página la 6, párrafo 4, ya que si estos empresarios son exitosos, pues de la pauta de tener experiencia en negocios internacionales, contrario a lo afirmado anteriormente. Asimismo, nos parece que lo dicho en la última parte de este párrafo, como también en el último párrafo de la página no es necesario, ya que evidencian un intento de persuasión a la aprobación de la propuesta de una manera no tan correcta. b. Pág. 8. párrafo 1. hay que respaldar bibliográficamente el documento o documentos mencionados, así como a las reformas educativas referidas, ya que cada gobierno hace una propuesta de reforma educativa y el documento no aclara esto. c. En el numeral 1.2 y relacionado con la formación de líderes que ayuden a superar la inequidad social, no queda totalmente evidenciado en los contenidos de las asignaturas propuestas como se logrará esto, ya que más

bien se enfatiza en las fuerzas de la economía de mercado, y no en lo relacionado con economía política y distribución de riquezas. d. Pág. 10. numeral 4. Nuevamente se hace alusión a consultas mediante encuesta realizada a diversas personas, pero no se menciona el tamaño muestral ( que es parte importante tanto de un estudio de factibilidad como de una investigación social y/o de campo), dada cuenta de lo mencionado en la Pág. 8 numeral 1.2 párrafo "... hay una fuerte necesidad de : Gerentes... que tomen decisiones basadas en investigación científica".. e. Recomendamos la revisión del marco teórico, ya que en su conjunto tiene la debilidad de no contar con teorías respaldadas bibliográficamente. Así como el marco conceptual es muy débil y pobre. 7.- **En el Perfil profesional. c.** Pág. 12. En lo relacionado a los Conocimientos, inciso c) en inciso e) hay que anotar que con los cursos propuestos en el plan de estudio es difícil que se puedan lograr estos objetivos de "dominar..." b. En las Habilidades, inciso g) no se observan a profundidad las estrategias o asignaturas propuestas para fortalecer y/o capacitar al recurso humano de las empresas. La misma observación es para lo mencionado en Actitudes y Valores, inciso b) en cuanto a los "esquemas modernos y equitativos de compensación,..." 6.- En la Estructura del Plan de Estudio y Flujograma. a. Pág. 13. Parte V. Podría ser recomendable o conveniente incorporar un curso e igual se profundice o estudie lo relacionado a competitividad, cadenas globales de mercancías, cadena de valor, etc. Para lograr el objetivo general No.1. b. Tanto los objetivos generales como los objetivos específicos se quedan cortos en lo relacionado con los "Negocios Generales". c. En el listado de asignaturas propuestas (Pág. 14-21) hacemos la siguientes observaciones: \* En la asignatura de formación general se menciona la asignatura Electiva II, sin requisito, pero en verdad es un seguimiento a la Electiva I (Pág. 15 y 16). Es decir, realmente la Electiva II (Biología II o Ecología II) tiene como requisito la Electiva I (Biología o Ecología II). \* Se hacen mención a cursos con el nombre de Mercadotecnia I o Finanzas I, sin existir un curso con el nombre de Mercadotecnia II o Finanzas II, con lo cual un nombre apropiado (por ejemplo) pueda ser Mercadotecnia Básica o General y Finanzas Básica o Generales. La misma observación para los cursos de Administración I, Contabilidad I (Pág.20), y Español I (Pág. 26). \* En algunas páginas de la propuesta, la asignatura de Sistemas de Información aparece con el nombre de Sistemas de Información I, por lo cual hay que unificar la nomenclatura en el documento. \* En las Clases Electivas no se menciona la asignatura de Ciencias de la Tierra I y Ciencias de la Tierra II, que se incorporan más adelante en la descripción de contenidos mínimos de asignaturas (Pág. 43 y 50). \* La asignatura de Derecho Mercantil (Pág.20) aparece más adelante con el nombre de Derecho Empresarial. \* Sería recomendable incluir un curso de Derecho Ambiental tan útil como necesario actualmente en las negociaciones de tratados comerciales. \* Aparece en la Pág. 21 la asignatura "Proyectos" cuyo nombre se supone que es el de Gerencia de Proyectos. d. En el flujograma (Pág. 22), parece recomendable incorporar el curso de Economía Internacional como requisito de Políticas de Negocios y Negociación, dado el enfoque del curso de Economía Internacional (ver descripción mínima del curso). Asimismo el curso de Comercio Electrónico debería tener como requisito el curso de Sistemas de Información o Gerencia de Sistemas de Información. 5.- **En la Descripción Mínima de las Asignatura.** En lo relacionado a los contenidos mínimos de las asignaturas propuestas se hace las observaciones siguientes: a. Asignatura de Inglés I (Pág. 23) en el contenido básico aparecen la No. 1, 3 y 7 que más bien son estrategias metodológicas y no contienen como tal. b. Asignatura de Matemáticas I (Pág. 24) sería pertinente incorporar una unidad de lógica matemática encaminada a fortalecer lo relacionado con la resolución de problemas, toma de decisiones que son tan necesarias en una carrera como

esta. Asimismo debe especificarse lo que se tratará en el tema de “Desigualdades”, ya que también aparece en el curso de Matemáticas II. c. Asignatura de Biología I (Pág. 25) El contenido de Química Básica parece estar de contexto. d. Asignatura de Español (Pág. 26 ) El objetivo propuesto, es más bien el propósito del curso y no un objetivo como tal. e. Asignatura de Inglés II (Pág. 28) Debe especificarse en qué consiste el contenido básico “Escribir una tesis”. f. Asignatura de Inglés III (Pág. 33) El contenido básico debe enfatizar en la literatura de los períodos históricos propuestos. Asimismo, debe aclararse como encaja la metodología “Casos de empresas de servicios, de comercialización de industrias” con los contenidos básicos propuestos. g. Asignatura de Estadística (Pág. 34) Es recomendable incorporar un mayor soporte estadístico para el análisis de datos (análisis comparativo, correlacional, causal, no paramétrico). Así como el uso de software estadístico para ser coherente con la formación tecnológica mencionada. h. Asignatura de Sistemas de Información I (Pág. 38). Esto tiene muy poco que ver con lo que es un verdadero estudio de los sistemas de información de los sistemas de información (análisis y diseño de sistemas de información), es más un curso de Informática o Computación General y en este caso debería cambiarse el nombre al curso. i. Asignatura de Microeconomía (Pág. 40). Es recomendable estudiar también lo relacionado con monopsonios y oligopsonio por cuanto el curso está enfocado tanto en los productos como en los consumidores. Asimismo, falta incorporar el contenido de las fallas del mercado y fallas públicas o del Estado, propuestas en el objetivo del curso. j. Asignatura de Administración (Pág. 41) Debe especificarse lo que será tratado en el contenido de Motivación y Control, ya que también se propone en otros cursos (p.e. Principios de Administración), no quedando clara la diferenciación. k. Asignatura de Ecología (Sería pertinente y necesario para la carrera introducir aspectos relacionados con la Economía Ecológica y Económica Ambiental. l. Asignatura de Ciencias de la Tierra I (Pág. 43) No queda evidenciada su justificación para ser parte de esta carrera., es decir, cuales son los aportes a la formación de los estudiantes en lo relacionado a los Negocios Generales. m. Asignatura de Globalización (Pág. 48). Es recomendable también algo sobre un análisis crítico de la globalización (p.e. la cara sucia de la globalización), ya que es importante mostrar a los estudiantes las distintas teorías sobre la misma, dado que se propone que “se fomentará el pensamiento crítico y la independencia intelectual” (Pág. 9, párrafo 5). n. Asignatura de Ecología II (Pág. 49). Es conveniente en este curso o en otro relacionado, el contenido referente al comercio-medio ambiente, relevante en las negociaciones y tratados comerciales en la actualidad. o. Asignatura de Geografía (Pág. 52) Es recomendable también conocer la idiosincrasia, cultura, aspectos o funciones de consumo de los países industrializados como EE.UU., Japón, Taiwán, la Unión Europea ya que con ellos también se están realizando tratados comerciales. p. Asignatura de Contabilidad (Pág. 53). No queda totalmente claro y justificado el por qué la asignatura de Macroeconomía es requisito de Contabilidad y más bien podría ser al contrario, ya que para abordar el contenido de “Cuentas Nacionales” en Macroeconomía, se necesita tener conocimientos previos de Contabilidad Básica. q. Asignatura de Políticas de Negocios y Negociación (Pág. 54). Es recomendable incluir un contenido básico sobre prácticas de Negociación. Asimismo, es pertinente utilizar la técnica de seminario-taller y estudios de casos para fortalecer el aprendizaje por parte de los estudiantes. r. Asignaturas de Derecho Empresarial (Pág. 57). Si no existe un curso de Derecho Ambiental, por lo menos se podría incluir el Contenido básico sobre Derecho Ambiental, tan importante ahora en lo relacionado con los tratados comerciales. s. Asignatura de Historia de Honduras (Pág. Los contenidos propuestos deberían enfocarse al comercio o relaciones y negociaciones

comerciales en los distintos períodos históricos para darle el énfasis que debe tener la carrera de Negocios Generales. Asimismo, el objetivo está redactado en forma del propósito del curso y no de objetivo como tal. t. Asignatura de Contabilidad Gerencial (Pág. 58). Propone el contenido de Medición del Desempeño, que más bien podría incluirse en el curso de Gerencia organizacional. Se podría agregar los contenidos básicos de Costos de Producción, Costos Fijos y Costos Variables. u. Asignatura de Gerencia Organizacional (Pág. 59). El objetivo que se propone es casi imposible lograrlo con este curso en particular y más bien podría ser un objetivo de toda la carrera de Negocios Generales. En lo concerniente a los contenidos básicos se propone el contenido de Compartimiento Humano que es un tema repetitivo propuesto en el curso de Psicología General (al menos que se justifique o especifique el enfoque que se le dará aquí), también se propone el tema de Control que fue mencionado en el curso de Administración y Principios de Administración. v. Asignatura de Mercadotecnia Internacional (Pág. 61). Sería recomendable incluir contenidos relacionados con las estrategias mercadotécnicas en el ámbito internacional. El contenido de tarifas y barreras arancelarias y no arancelarias es pertinente desarrollarlo en el curso de Economía Internacional. Es recomendable incorporar contenidos relacionados con las certificaciones (de calidad, ambientales) tales como las normas ISO 9000, ISO 14000, SA 18000, etc. Tan importante ahora en el desarrollo empresarial como en los tratados comerciales. w. Asignatura de Fianzas (Pág. 64) Se propone el contenido básico de Ética, que es un tema específico del curso de Ética. x. Asignatura de Economía Internacional (Pág. 66) Es importante incorporar algo relacionado a la competitividad, cadenas globales de mercancías (GCM), diferenciación horizontal y vertical, competencia intra e interindustrial. y. Asignatura de Gerencia Social (Pág. 68). El objetivo propuesto es más bien el propósito del curso. En los contenidos básicos podría considerarse los temas relacionados con la Teoría de Juegos, así como la Empresa y su Responsabilidad Social (Normas de responsabilidad Social SA 18000). z. Asignatura de Toma de Decisiones (Pág. 70). Es recomendable incorporar temas relacionados con los modelos matemáticos para la toma de decisiones, investigación de operaciones (cadena de Markov, método de transporte, programación lineal y no lineal, análisis de sensibilidad). También podría incorporarse algo sobre la teoría de juegos, en este curso o en cursos anteriores como se apuntó. aa. Asignatura de Gerencia de Operaciones y Producción (Pág. 71) El contenido básico de Calidad y Administración Total de la Calidad es más bien un contenido del curso e Control de Calidad. Podría ser recomendable incluir algo relacionado con los estudios de tiempos y movimientos, así como sobre la metodología de Análisis del Ciclo de Vida (Life Cycle Analysis) como una herramienta empresarial moderna para la mejora y/o rediseño de productos y/o procesos. bb. Asignatura de Gerencia Internacional (Pág. 52) hay algunos contenidos repetitivos propuestos en otras asignaturas como: Los pueblos, sus culturas, geografía, política y economía y como afectan los negocios internacionales; y Diversidad de Razas que son contenidos del curso de Geografía. Además el tema de Globalización y su influencia que es un tema abordado en el curso de Globalización, y el tema de Costo de mano de obra que es un tema de Contabilidad Gerencial. 8.- **EN LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN.** En lo relacionado a los requisitos de graduación (pág. 76), el último requisito podría especificarse mejor, es decir, debe quedar totalmente claro, ya que da lugar a la ambigüedad. 9.- **ASPECTOS DE FORMA** 1. Finalmente, es necesario observar que se debe mejorar el documento con la revisión ortográfica, ya que existen muchos errores de tilde (que podría atribuirse a la computadora) y que debería ser responsabilidad de la comisión de estilo del documento. 9.1.- En la página 13 numeral 1. Cambiar la conducta Crear por

una más apropiada y en el numeral 3. Cambiar Eneñar por Enseñar. 9.2.- Replantear los objetivos de las siguientes asignaturas si son más de uno será mejor numerarlos. 9.3.- En la página 26 la asignatura SEP-2139 se le denomina Español I no concordando con las páginas 14,17 y 22. 9.4.- En la página 27 el nombre de la asignatura Psicología no concuerda con las páginas 15,17 y 22. 9.5.- En la página 15 y 31 la asignatura Comunicación y Oratoria Pública tiene problemas con el requisito Español y en la 17 no tiene requisito. 9.6.- En la página 18 el código de la Asignatura de Estadística que sea en letra mayúscula. 9.7.- En la página 14 la asignatura ISE-2118 se le denomina Sistemas de Información y no Sistemas de Información I. Corregir cuando es requisito de otra asignatura. 9.8.- En la página 40 La Microeconomía no tiene concordancia la asignatura requisito con las páginas 14, 18 y 22, también en la página 18 no concuerda el código de la asignatura. 9.9.- En la página 41 en el Contenido Básico consideramos que el numeral 8. debe pasar a continuación del numeral 3. Por afinidad de contenido. 9.10.- En la página 45 el Contenido Básico de la asignatura Gerencia de Sistemas de Información esta redactado en forma de objetivos específicos. 9.11.- En la página 18 asignatura Macroeconomía no concuerda en el código OME-2124 con las páginas 14, 22 y 47. 9.12.- En las páginas 15 y 18 en la asignatura Investigación de Mercados aparece con el código MRE2127 y en las páginas 22 y 51 con MRE-2137. 9.13.- En la página 52 agregar la conjunción que en el último renglón del objetivo específico. 23.- En la página 14 la asignatura Contabilidad no tiene requisito pero en las pág. 18 y 53 mencionan Macroeconomía. 9.15.- En la página 15 el código de la Asignatura Gerencia de Ventas no Concuerda SME-2133 o SME2183 y en la pág. 56 la asignatura requisito no concuerda. 9.16.- En la página 58 el nombre de la asignatura requisito no concuerda con la asignatura de formación específica de la pág. 14. 9.17.- En la página 19 la asignatura Comunicación para los Negocios Internacionales no tiene concordancia la asignatura requisito. 9.18.- En la página 15 El nombre de la Asignatura Mercado Internacional no concuerda con las páginas 22, 19 y 61. 9.19.- En la página 14 el nombre de la Asignatura Finanzas I no concuerda con las páginas 19, 22 y 64. 9.20.- En la página 19 la asignatura Planeación Estratégica no tiene concordancia la asignatura requisito. 9.21.- En la página 19 la asignatura Economía Internacional no tiene concordancia con la asignatura requisito. 9.22.- En la página 14 de las asignaturas de formación general se le denomina Filosofía pero en la descripción por asignaturas se le denomina Filosofía I. 9.23.- En la página 68 la asignatura Gerencia Social no tiene ningún requisito mientras que en la página 15 y 19 dice que es Planeación Estratégica. 9.24.- La Asignatura de Gerencia d Operaciones y Producción no tiene concordancia la asignatura requisito. 9.25.- La asignatura Gerencia de Proyectos n tiene concordancia la asignatura requisito. 9.26.- Replantear el objetivo de la asignatura Relaciones Internacionales. 9.27.- La asignatura de Comercio Electrónico no tiene concordancia la asignatura requisito. 9.28.- En la página 76 en los Requisitos de Graduación cambiar el índice mínimo de aprobación de 70% a 75% ya que a partir del próximo año esta aprobado el 75% como calificación mínima. 9.29.- Revisar ortografía, signos de puntuación, acentos, mayúsculas. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Negocios Generales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Apertura de la Carrera de Negocios Generales en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Tegucigalpa M.D.C. 10 de junio de 2003. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ARQ. MARIO E. MARTÍN. PRESIDENTE.”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA CARRERA DE NEGOCIOS GENERALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH). OR-DES-270-12-2003. I INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de la carrera de Negocios Generales en el Grado de Licenciatura y del correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1099-157-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 11 de abril del 2003. **III CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** A través de Oficio No. 117-DES-DITE del 24 de abril de 2003 se le pidió opinión a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de la cual no se recibió respuesta. **IV OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS A. AL DIAGNOSTICO.** El diagnóstico está muy bien presentado, pero necesita mejorar asuntos de forma como las siguientes: 1. En todo el documento debe suprimirse el nombre de la carrera en inglés (General Business) y solo mencionarlo en español (Negocios Generales). 2. Página 11 primer párrafo, precisar la época histórica y completar el nombre de los Estados Unidos de América. Debe leerse así: Entre las naciones más desarrolladas de la época contemporánea están, Estados Unidos de América, Japón y Alemania. 3. Página 12 - Centros Estatales. Cambiar el nombre: Escuela Nacional de Agricultura. Por Universidad Nacional de Agricultura. - Centros privados. Agregar: Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” y Universidad Metropolitana de Honduras. - Página 15, décimo párrafo. Sustituir la palabra “inteligentes” por: Con alto potencial de desarrollo profesional. - Página 16, segundo párrafo agregar el artículo para que diga La Ceiba, que es el nombre correcto. - Página 19, último párrafo. Suprimir El Zamorano y escribir: Panamericana. - Página 20, cuarto párrafo, tercer renglón. Sustituir clases por: Asignaturas. Con las correcciones enviar cinco ejemplares, los que también deben contener las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo. **B. AL PLAN DE ESTUDIOS** 1. Portada y Contraportada \* El nombre de la universidad debe colocarse antes del logotipo de la misma. \* Suprimir la palabra “Proyecto” \* En la consignación de la fecha solo debe ir el año 2. Información General de la Carrera. - En el numeral 3, inciso b), segundo párrafo, suprimir en el tercer renglón la palabra “pública”. - En el numeral 4, en el segundo párrafo, debe agregársele “Normas Académicas del Nivel de Educación Superior”, en el primer renglón. - En el numeral 6 agregar “Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en el primer renglón; en el segundo renglón, suprimir la palabra “con” y agregar “en”. - En el numeral 7, sólo se debe consignar el año 2003. 3. Introducción - El primer párrafo habría que elaborarlo de forma tal que enmarque lo que realmente se ha acordado en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en virtud de los últimos acontecimientos ocurridos en la reunión de Cancún en días pasados. -Párrafo 4, se recomienda agregar las fuentes fidedignas que confirman esta aseveración. De no tener las

fuentes, debe suavizarse lo que allí se dice. - Página No. 17, párrafo 4, noveno renglón, la palabra correcta es “teñido” y no “tenido”. 4. Realidad y el Perfil Profesional. - En el primer párrafo es necesario adjuntar los estudios realizados por la UTH a través de encuentros, consultas con profesionales y conversaciones con egresados, con el objeto de validar estos estudios. - También en el tercer párrafo de este numeral, se hace mención a convenios que suscribirá la UTH con varias universidades norteamericanas, u otras organizaciones, los cuales deben ser adjuntados a este documento. Sobre todo se debe anexar el convenio de la Universidad con la que se desarrollará esta Licenciatura. 5. Marco Conceptual. Según la “Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior”, el marco conceptual debe incluir entre otros datos los siguientes: a) Los resultados de un diagnóstico para detectar: - Justificaciones sociales y económicas del plan. - Justificaciones políticas-educativas del plan. - Necesidades prácticas prioritarias de la sociedad que habrán de ser satisfechas con el plan. - Relación entre la realidad (el diagnóstico) y el Perfil de Formación que propone el plan. 6. Se debe describir la modalidad en que será ejecutado el currículo de esta carrera (presencial, a distancia o virtual) en virtud de que se expresa en el documento que se desarrollará completamente en Inglés y como va ser la relación con la universidad americana que contribuirá con el proceso educativo de esta carrera. 7. Agregar en los objetivos, competencias propias para negocios con ventaja internacionalmente. 8. Página No. 15. Agregar a la asignatura CIE-2136 Comunicación para Negocios Internacionales la palabra “para”. - Página No. 16, suprimir la palabra “clases” por “asignaturas”; clase es el momento de interacción alumno-maestro en el aula. La misma corrección debe hacerse en la página No. 20. - Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos. - Período 1. RPE-2104 Comunicación y Oratoria Pública le falta el requisito SPE-2139 Español. - Período 2 - Período 4. Definir si la asignatura es Sistema de Información I o sólo Sistema de Información tal como aparece en la página No. 14, numeral 22. - Período 5. Revisar si el código de la asignatura Macroeconomía es MAE-2119 o OME-2124 - Período 7. Verificar si la asignatura requisito de CIE-2136 Comunicación para Negocios Internacionales es IME-2131 Gerencia Internacional ó IME-2157 Mercadeo Internacional ó BCE-2122 Comunicación en Negocios. Período 8 \*Verificar si la asignatura es FIE-2130 Finanzas o Finanzas I. \* Corregir el número del código de la asignatura Filosofía de PHG-2139 a PHG-2142 - Período 9 Verificar si la asignatura requisito de POE-2143 Gerencia de Operaciones y Producción es DME-2140 Toma de Decisiones o SPE-2135 Planeación Estratégica. - Período 10. Verificar si la asignatura requisito de ECE-2149 Comercio Electrónico es IRE-2144 Relaciones Internacionales ó POE-2143 Gerencia de Operaciones y Producción. - En la página No. 20 en el área de Derecho, la asignatura es Derecho Empresarial y no Derecho Mercantil, corregir. Igual situación se observa en el área de Administración, donde la asignatura es Administración y no Administración I, Contabilidad y no Contabilidad I y en el área de Gerencia y Finanzas es Finanzas y no Finanzas I, verificar. - En la página No. 21 agregar el nombre completo de Gerencia de Proyectos. 10. Flujograma - En el período 8 la asignatura requisito de SPE-2135 Planeación Estratégica es BPE-2145 Políticas de Negocios y Negociación, por lo tanto hay que trazar el conector correspondiente. - En el período 9, verificar si la asignatura requisito de PME-2150 Gerencia de Proyectos es FLE-2130 Finanzas o IFE-2146 Finanzas Internacionales, tal como aparece en este flujograma. - No aparece en el Flujograma, en el Listado de Asignaturas, ni en la Descripción Mínima en que consistirá el Proyecto Profesional Supervisado que es requisito de graduación; este debe aparecer en todos los apartados señalados. - Agregar a la asignatura ISE-Sistemas de Información el número romano “I”. 11. Contenido Mínimo de Asignaturas - Debe agregarse los códigos de las asignaturas

requisitos de todas las asignaturas del plan. - Página No. 23, en la asignatura ENE-2101 Inglés I, los contenidos uno, tres y siete, de la forma en que están planteados son actividades. Corregir. En la metodología de enseñanza debe cambiarse la expresión “Explicaciones del catedrático” por “Cátedra o clase magistral”, lo mismo debe hacerse en todas aquellas asignaturas que contemplan este tipo de metodología. - Se debe agregar al menos dos objetivos más a todas las asignaturas, ya que uno solo no cubre la cantidad de contenidos que tiene cada asignatura. Aquellos objetivos que sean muy largos deberán ser desglosados en dos o más. - Página No. 25, el objetivo de la asignatura BIC-2103 Biología I, está un poco confuso, revisar. - Página No. 28 en la asignatura ENE-2106 Inglés II, se debe redactar de manera más comprensible el objetivo. En el contenido básico se debe ampliar el tema “escribir una tesis”. - Página No. 32 en la asignatura MAE-2111 Apreciación Musical, las horas prácticas semanales deben ser corregidas a 3, que equivale a 1 U.V., ver artículo No. 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior donde se determina la carga académica para estudios de pregrado. - Página No. 33 en la asignatura ENE-2112 Inglés III, se debe ampliar más los contenidos de manera que pueda determinarse qué relación tienen éstos con la asignatura y los objetivos de la misma. Explicar en la metodología de enseñanza referente a “cursos de empresas de servicios de comercialización e industrias”, porque no está claro. - Página No. 34, se debe ampliar el contenido básico de la asignatura STE-2121 Estadística con un componente más específico sobre estadística. Explicar en qué consiste la metodología de “Lectura de Trabajos de arte y explicaciones”, para verificar si es adecuada para esta asignatura. - Página No. 35, agregar en el contenido básico de la asignatura PAE-2114 Principios de Administración la función de “Dirección o Liderazgo” para completar los conocimientos generales sobre las funciones administrativas. - Página No. 38, modificar el objetivo y contenido básico de la asignatura ISE-2118 Sistemas de Información I porque éstos corresponden al área de la computación o informática. Incrementar las horas prácticas a 3, que equivalen a 1 unidad valorativa. Ver artículo No. 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, sobre distribución de la carga académica del estudiante. - Página No. 40, en la asignatura MIE-2113 Microeconomía, el objetivo está muy general, porque se considera que no basta con que el estudiante aprenda un vocabulario básico, debe también conocer y aplicar los conocimientos vertidos en el contenido. - Página No. 41, en la asignatura ADE-2120 Administración, se debe ampliar los contenidos de Motivación y Control porque se desconoce cual es su diferenciación con los mismos temas en la asignatura PAE-2114 Principios de Administración. - Página No. 43, la asignatura ESG-2110 Ciencias de la Tierra I y ESC-2116 Ciencias de la Tierra II no aparecen en el Listado de Asignaturas, se deben agregar. - Página No. 45, en la asignatura MLE-2128 Gerencias de Sistemas de Información Incrementar las horas prácticas de 1 a 3 que equivale a 1 U.V. ver artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Todo lo expuesto en el contenido básico son objetivos de aprendizaje y no la temática de estudio, corregir. - Página No. 47. En la asignatura MAE-2119 Macroeconomía en el contenido séptimo corregir la palabra “reserve” por “reserva”. Explicar la metodología “Lectura de trabajos de arte y explicaciones” para verificar su aplicación en esta asignatura. - Página No. 49. En la asignatura ECE-2115 Ecología II agregar en el contenido básico de esta asignatura, temas relacionados con el comercio-medio ambiente que es algo novedoso en las negociaciones y tratados comerciales de los países. - Página 51. Agregar el código a la asignatura requisito Mercadotecnia y colocar el número romano “I”. - Página No. 52. En la asignatura WGE-2138 Geografía, debe modificarse el objetivo englobando también la geografía no sólo de los países subdesarrollados, es necesario que el estudiante conozca la influencia

geográfica que han tenido los países desarrollados sobre todo en los tratados de libre comercio. - Página No. 54. En la asignatura BPE-2145 Políticas de Negocios y Negociación se debe agregar en contenido el tema “Prácticas de Negociación”, y como metodología agregar seminarios, foros o talleres para que el alumno pueda aplicar los conocimientos adquiridos. - Página No. 55. Es recomendable agregar a la asignatura de BLE-2126 Derecho Empresarial, un contenido sobre derecho ambiental, en virtud de que el tema es de actualidad sobre todo que es tomado en consideración en los tratados de libre comercio. - Página No. 57. En la asignatura HHG-2117 Historia de Honduras, es recomendable agregar un contenido referente a las resoluciones y negociaciones comerciales en los distintos períodos históricos del país, con el fin de poder hacer analogías de aquellos momentos con el tiempo presente. El objetivo como está planteado es de enseñanza y no de aprendizaje. Revisar. - Página No. 58. Se debe suprimir el número Romano I en la asignatura requisito de Contabilidad. El contenido Mediación del Desempeño habría que ampliarlo, para verificar si es adecuado a la asignatura MAE-2129 Contabilidad Gerencial. - Página No. 59. En la asignatura OME-2124 Gerencia Organizacional, el objetivo está redactado como de enseñanza y no de aprendizaje, por otro lado está muy amplio para su alcance. En los contenidos hay algunos repetidos de otras asignaturas tales como: Comportamiento humano y control (en Administración y Principios de Administración), verificar si deben ser desarrollados de nuevo o ver si tienen mayor amplitud. - Página No. 60. Agregar el código de la asignatura requisito que es BCE-2122 Comunicación en los Negocios. - Página No. 61. Agregar el código de la asignatura requisito que es MRE-2137 Gerencia de Ventas. Es recomendable agregar en el contenido temas como el tipo de estrategia competitivas que existen a nivel internacional, con el fin de lograr posicionamiento en estos mercados y otros temas referentes a la administración de la calidad total y su certificación a nivel internacional. - Página No. 62. Se recomienda que la asignatura BEG-2147 Ética Profesional sea de carácter obligatorio y no electiva, porque todas las carreras la tienen en su pensum académico de esta manera; además es necesario hacerlo así en virtud de la gran crisis de valores que hoy en día abate a nuestra sociedad. El objetivo esta orientado a la enseñanza y no al aprendizaje por parte del alumno. Modificar. - Página No. 63. En la asignatura TQG-2148 Calidad total, se recomienda rediseñar el objetivo como de aprendizaje. - Página No. 64. En el contenido de la asignatura FIE-2130 Finanzas, Ética es parte también del contenido de la asignatura Ética, suprimirlo. - Página No. 68. La asignatura SME-2134 Gerencia Social tiene como requisito la asignatura SME-2134 Planeación Estratégica, agregárselo. El objetivo presentado es de enseñanza y no de aprendizaje, redactarlo de nuevo. - Página No. 70. En la asignatura DME-2140 Toma de Decisiones, el objetivo presentado no es de aprendizaje sino de enseñanza, corregir. Se debe agregar otros contenidos como investigación de operaciones, programación lineal y no lineal, análisis de sensibilidad que son soluciones matemáticas para la toma de decisiones. - Página No. 72. En la asignatura IME-2131 Gerencia Internacional, algunos contenidos corresponden a los contenidos de otras asignaturas como son: el inciso a) y b) que son de Geografía, el inciso d) es de la asignatura de Globalización y el i) forma parte de Contabilidad Gerencial. Verificar. - Página No. 75. En la asignatura ECE-2149 Comercio Electrónico, el objetivo planteado no corresponde al contexto de la asignatura. Suprimirlo y redactar tres objetivos sobre la asignatura. Incrementar a 3 las horas prácticas, las cuales equivalen a 1 U.V. (ver artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior). 12. Equivalencias. - Página No. 76 en el numeral VI sustituir la palabra “clases”, por “asignaturas”. - Página No. 77. Sustituir en el numeral VII la palabra “clases” por “asignaturas” - Se debe especificar los requisitos

para otorgar examen de suficiencia como por ejemplo: \* No haber cursado ni reprobado la asignatura previamente, lo cual debe ser acreditado por la certificación correspondiente. \* Aprobar el examen de suficiencia con una calificación no inferior al 85% - Se recomienda que la asignatura de Ética Profesional no sea ofrecida para examen de suficiencia ya que la ética no se demuestra por la aprobación de un examen escrito, sino por la buena o mala conducta del ser humano. 13. Debe agregarse una asignatura sobre los efectos del modelo Neoliberal y de la globalización en la vida de las poblaciones del Tercer Mundo. 14. Recursos para la Ejecución del Plan - Se debe agregar el aspecto Recursos Bibliográficos con que cuenta la carrera. 15. Deberán ser tomadas en consideración las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo. 16. Quedan pendiente de revisión las hojas de vida del personal docente para verificar si los títulos son válidos, los que deben enviarse lo más pronto posible. **V CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica de Honduras, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. **VI RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación de la Carrera de Negocios Generales en el grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de Diciembre de 2003 LIC. LUIS R. BARAHONA D. **DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.**”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

**ACUERDO No. 1193-165-2003. CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1099-157-2003 de fecha 11 de abril de 2003, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Negocios Generales, en el Grado de Licenciatura; presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 230-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-270-12-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Negocios Generales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Negocios Generales, en el Grado de Licenciatura y el Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la Creación y Autorización de Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 230-150-2003 de fecha 10 de junio de 2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-270-12-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Negocios Generales,

en el Grado de Licenciatura y el Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro correspondiente del Plan de Estudios de la Carrera de Negocios Generales, en el Grado de Licenciatura. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## **VIGÉSIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 239-156-2003 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-272-12-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN SANTA BARBARA. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dicen:

**“DICTAMEN No. 239-156-2003.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1139-161-2003, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 161 de fecha 13 de agosto de 2003; y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, procedió a dictaminar de la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. Es oportuno e importante promover la Educación Presencial en el Departamento de Santa Bárbara, considerando el crecimiento poblacional de la región con su limitada posibilidad de acceder a Centros de Estudios de las principales ciudades del País. 2. Es Necesario que las carreras que se promuevan en el Departamento de Santa Bárbara, varían con el objetivo de lograr un mayor desarrollo de la Economía y la Cultura de la Comunidad. Es necesario gestionar la apertura de Carreras no tradicionales. 3. El costo del pago del estudiante es accesible al nivel socioeconómico de la población estudiantil, sin embargo; el mismo deberá estar siempre compatible con la calidad de educación que se brinde. 4. Los Docentes que se contraten deberán ostentar como mínimo el grado de Licenciatura y con formación pedagógica a nivel universitario. 5. Enriquecer la Biblioteca y los recursos de aprendizaje. Es urgente la contratación de un Bibliotecario. **RECOMENDACIONES.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. San Pedro Sula, 28 de Noviembre de 2003. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSC. RICARDO ANTILLÓN MORALES. PRESIDENTE DESIGNADO.**”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN SANTA BARBARA. OR-DES-272-12-2003 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le

competen llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras, para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento de un Centro Regional en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. El análisis del documento y la información obtenida por la observación directa concluyeron a la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1139-161-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 13 de agosto de 2003. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** La Universidad Tecnológica de Honduras junto a la solicitud de aprobación presentó un documento denominado Solicitud de Apertura Centro Regional, sede en Santa Bárbara, para fundamentar la creación de éste. El documento contiene lo siguiente: 1. El documento presentado constituye un diagnóstico y contiene lo siguiente: I Introducción, II. Justificación Socioeconómica, III Estudio Poblacional de Santa Bárbara, IV Sectores de Producción de Santa Bárbara, V. Investigación de Mercado que determina la viabilidad de crear un Nuevo Centro Universitario en Santa Bárbara, VI. Cartas de las Fuerzas Vivas de Santa Bárbara solicitando la apertura del Centro Regional, VII. Compromiso de asignación del local a la Universidad Tecnológica de Honduras, VIII. Perfiles de las Carreras que se ofrecerán., IX. Fotografías internas y externas del edificio, X Distribución física de las instalaciones, XI. Presupuesto para el año 2003, XII. Anexos (Hojas de vida del personal docente y administrativo). Se recomienda que el documento que se registrará contenga las hojas de vida debidamente documentadas del personal directivo, docente y administrativo, de las personas que trabajarán en el Centro Regional Universitario. Los títulos deben ser válidos, esto es, conferidos reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. También debe presentarse fotocopia del carnet del colegio profesional al que pertenecen los empleados. **IV. INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO I. BASE LEGAL DE LA VISITA** La visita al Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, se realizó para darle cumplimiento al Acuerdo No. 1139-161-2003 del Consejo de Educación Superior emitido en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 13 de agosto de 2003, Acta No. 161, donde se acordó que la Dirección de Educación Superior emitiera Opinión Razonada. La Comisión de la Dirección de Educación Superior que realizó la visita la integraron: MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Licda. Doris Ortíz Castro, Licda. Sonia Georgina Martínez y Abog. Miriam Irías de Aguilera. La visita se realizó en las fechas comprendidas del 26 al 28 de noviembre del presente año, en un horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. La comisión fue atendida por el Doctor Francisco Antillón, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras y el Licenciado Juan Francisco Guerrero, Director del Centro Regional Universitario de Santa Bárbara. **II. LO QUE SE OBSERVÓ** 1. Aspecto Físico. El Centro Regional Universitario está ubicado en la Ciudad de Santa Bárbara, cabecera del departamento de Santa Bárbara, en una zona céntrica de comunicación, comercio y desarrollo de la región occidental de nuestro país. Se encuentra en el Barrio Arriba de la ciudad a inmediaciones del parque central. Se ha obtenido en concepto de arrendamiento mediante contrato celebrado por la Señora Carmen Alicia Fúnez Leiva de Castro en su calidad de propietaria del inmueble, conocido también como casa Bográn por haber sido la residencia del Ex-presidente de la República, General Don Luis Bográn y el señor Roger Danilo Valladares Varela en su calidad de presidente de la Junta de Asociados de la Universidad

Tecnológica Centroamericana, por un período de dos años a partir del primero de Septiembre del 2003. El local consta de un edificio de un nivel con dos entradas externamente con acceso a área amplia, que colinda con la calle del lado este del edificio, iluminado con lámparas, con 7 salas, con instalaciones de servicio de energía eléctrica, teléfono, agua potable, sanitarios, un amplio corredor, patio engramado, cisterna para almacenamiento de agua y transformador propio de 15 kilovatios para protección de equipos electrónicos y electrodomésticos.

El destino de las salas se encuentra distribuido así:

- Una sala que ocupa la oficina del director , la secretaría y el registro escolar.
- Cuatro salas para aulas
- Una sala para biblioteca
- Una sala para el laboratorio de computación

Las aulas tienen una capacidad para 46 alumnos. En cada aula, destinada a desarrollar clases para estudiantes que cursarán carreras en el grado de Licenciatura, el mobiliario consiste en pupitres unipersonales con tablero, pizarras dobles de fórmica, podium. Todas las aulas tienen 3 ventiladores, buena ventilación e iluminación natural y artificial. La oficina del Director y la Secretaria tiene el mobiliario y equipo siguiente: 2 escritorios (uno ejecutivo y otro pequeño), 6 sillas, 1 computadora con su mesa, 1 laptop, 2 impresoras, 1 televisor con su mesa, 1 oasis, 1 data show, 2 archivadores metálicos de 4 gavetas y uno de 3 gavetas y 1 ventilador pequeño. Contiguo a la oficina del Director, en otra sala esta ubicado el laboratorio de computación con 24 computadoras con inversos para facilitar la energía cuando está se va y antena vía satélite, conectados a Internet mediante sistema inalámbrico. En otra sala esta ubicada la biblioteca, no se cuenta con una encargada que organice y oriente en el manejo de los libros. Hay dos estantes donde se guardan los libros una refrigeradora pequeña, 3 mesas grandes: una mesa con 4 sillas y con más con 6 sillas c/u, 2 ventiladores. Según inventario que se entregó a la Comisión hay libros y número de títulos así:

No.	TITULO	Cantidad
1	ELECTROTECNIA	1
2	DISEÑO DE MAQUINARIA	1
3	CONTROL DE CALIDAD	2
4	CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD	2
5	ANALISIS Y PLANEACION DE CALIDAD	2
6	DESARROLLO DE UNA CULTURA DE CALIDAD	6
7	PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	1
8	METODOLOGIA DE INVESTIGACION	1
9	INVESTIGACION DE MERCADOS 5TA. EDICION	2
10	PSICOLOGIA	3
11	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3
12	CONTABILIDAD DE COSTOS	1
13	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	2
14	MICROECONOMIA	4
15	MACROECONOMIA MODERNA	3
16	ECONOMIA, ENFOQUE A AMERICA LATINA	2
17	PRINCIPIOS DE MACROECONOMIA	1
18	PUBLICIDAD COMUNICACIÓN INTEGRAL EN MARKETING	2
19	PUBLICIDAD 7ª. EDICION	2
20	PROCESOS DE MANUFACTURA 3ª. EDICION	2

21	QUIMICA	3
22	QUIMICA CONCEPTOS Y APLICACIONES	2
23	SISTEMAS OPERATIVOS 2ª. EDICION	2
24	SISTEMAS DE INFORMACION	2
25	LAS ORGANIZACIONES 10ª. EDICION	2
26	INVESTIGACION Y ANALISIS DE MERCADO	2
27	RESISTENCIA DE MATERIALES	1
28	FISICA, CONCEPTOS Y APLICACIONES 5ª. EDICION	1
29	LECTURAS DE SOCIOLOGIA	1
30	PLANEACION DE MERCADOTECNIA	2
31	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	2
32	ARQUITECTURA Y DISEÑO POR COMPUTADORA	1
33	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2
34	ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	2
35	MATEMATICAS FINANCIERA 4ª. EDICION	2
36	ADMINISTRACION 11ª. EDICION	2
37	ADMINISTRACION DE PRODUCCION	2
38	ADMINISTRACION DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS 5ª. EDICION	2
39	ADMINISTRACION DE PERSONAL 6ª. EDICION	1
40	ALGEBRA Y TROGONOMETRIA CON GEOMETRIA ANALITICA	1
41	ALGEBRA INTERMEDIA 4ª. EDICION	1
42	CALCULO CON GEOMETRIA ANALITICA 4ª. EDICION	2
43	FUNDAMENTOS DE ESTADISTICA EN LA INVESTIGACION SOCIAL	1
44	ESTADISTICA APLICADA	2

#### ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEGA

TOMO I-A	1
TOMO I APENDICE	1
TOMO II B-Cla	1
TOMO III Clau-Cons	1
TOMO IV Cons-cost	1
TOMO V Cost-Defe	1
TOMO VI Defe – Dere	1
TOMO VII Dere-Dere	1
TOMO VIII Dire-Diva	1
TOMO IX Dive-EMOP	1
TOMO X Empa-Esta	1
TOMO XI Esta-Fmai	1
TOMO XII Fami-Gara	1
TOMO XIII Gara-Hijo	1
TOMO XIV Hijo-Impe	1
TOMO XV Impo-Insa	1
TOMO XVI Insa-Lusn	1
TOMO XVII Jact-Lega	1
TOMO XV III Lega-Mand	1
TOMO XIX Mand-Muse	1
TOMO XX Muti-Opci	1
TOMO XXI Opci-Peni	1
TOMO XXII Peni-Pres	1
TOMO XXIII Pres-Razo	1

TOMO XXIV Real-Retr	1
TOMO XXV Retr-Tasa	1
TOMO XXVI Tasa-Zona	1

La oficina de Registro funcionará en forma coordinada con la oficina principal de registro de la U.T.H. en San Pedro Sula. Para actividades deportivas y culturales, se utilizarán dos canchas municipales, la del estadio y otra que se encuentra contiguo al estadio. Hay una sala con instalaciones para cocina, donde funcionaría la cafetería. En el área verde del edificio, tienen el proyecto de la instalación de canchas de boliboll. El edificio cuenta con un baño para mujeres con 4 sanitarios, 2 lavamanos, espejo grande y un baño para hombres, con dos urinarios, 2 servicios sanitarios, 2 lavamanos, en ambos baños hay dispensadores de papel higiénico, jabón y toallas.

Una bodega para materiales de aseo y limpieza.

Se ofrecerán en el nivel de pregrado las siguientes carreras:

- Ingeniería en computación
- Derecho
- Gerencia de Negocios
- Turismo
- Mercadotecnia

2. Desarrollo Estudiantil. Se cuenta con un psicólogo que brindará orientación educativa y psicológica. En cuanto a servicios de salud se cuenta con la colaboración del Dr. Salvador López, Director Regional de la Secretaría de Salud, expresando que a través del Hospital de ésta Región se realizarán labores de concienciación sobre diferentes tópicos a los estudiantes así como servicios de salud preventivo y curativo. Los estudiantes, profesores y empleados administrativos tendrán facilidad para llegar al Centro Regional Universitario, porque esta ubicado en un barrio céntrico. Actualmente éste edificio es lugar de encuentro de los estudiantes y profesores tutores del Programa de Educación a Distancia de la UTH de San Pedro Sula con 92 estudiantes y se imparten las asignaturas básicas para las carreras de Gerencia de Negocios, Ingeniería en Computación y Derecho. 3. Personal Docente

Se presentaron Hojas de vida profesional documentadas de los futuros profesores, los datos son los siguientes:

1. Grados académicos y colegiación	
1.1 Total	14
1.2 Con grado de Licenciatura	14
1.3 Con Postgrados	0
1.4 Títulos incorporados	1
1.5 Colegiados	7
1.6 No colegiados	7
Debe solicitarse el reconocimiento de 1 título y grado	
2. Orientación Profesional	
2.1 Licenciados en Pedagogía	2
2.2 Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogados	2
2.3 Licenciados en Administración de Empresas	2
2.4 Ingenieros Civiles	3
2.5 Abogado y Licenciado en Administración Pública	1
2.6 Profesor de Educación Media en Letras con Orientación En Lingüística en el grado de Licenciatura	1
2.7 Ingeniero Mecánico Industrial	1
2.8 Psicólogo	1
2.9 Químico Farmacéutico	1

El personal administrativo lo conforman el Director del Centro Regional Universitario, quien tiene una Licenciatura en Teología. Falta la

documentación del personal administrativo como: Partida de nacimiento o identidad, fotocopia de sus títulos y acuerdos de nombramientos de: la Secretaria, el Técnico en Computación y del Conserje. Financiamiento. Este Centro Regional Universitario se financiara con ingresos propios. **III. CONCLUSIONES** El Centro Regional Universitario en Santa Bárbara de la Universidad Tecnológica de Honduras, tiene las condiciones de edificio y mobiliario adecuados para atender el proceso educativo en el Nivel de Educación Superior. 2. Cuenta con equipo tecnológico para apoyar el proceso educativo. 3. La biblioteca cuenta con 1, 2 y 3 títulos, en áreas del conocimiento de: Metodología de la investigación, psicología, contabilidad, economía, publicidad, química, sistemas, física, mercadotecnia, arquitectura, administración, matemáticas y estadística, debiendo aumentarse las áreas y número de títulos. 4. Hay un laboratorio de cómputo 5. El uso de espacios deportivos se suplirá con 2 canchas que existen en la comunidad propiedad de la municipalidad. 6. Se ofrecerán tres carreras en el grado de Licenciatura. 7. Está ubicado en una zona céntrica y de fácil acceso. 8. Cuenta con siete aulas las que tienen suficiente mobiliario en buen estado. 9. La planta de profesores debe incluir docentes para desempeñarse en las carreras de Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Turismo y Mercadotecnia, en virtud que la orientación de los profesionales son en Derecho, Pedagogía, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Psicología, Administración de Empresas. 10. De los 14 profesores, todos tienen el grado de Licenciatura, ninguno tiene postgrado, 7 deben colegiarse y uno debe solicitar el reconocimiento del título y grado. **IV. RECOMENDACIONES** 1. Dar creación legal al Centro Regional en Santa Bárbara de la Universidad Tecnológica de Honduras 2. Un profesor debe validar su título ante la UNAH y siete deben colegiarse. 3. Todas las asignaturas deben ser enseñadas por profesionales que sustenten formación universitaria y en el área específica. 4. La biblioteca debe ampliarse, tomando en consideración que deben haber tres títulos por asignatura como mínimo, más obras de consulta 300, por carrera. 5. Contratar personal especializado para que atienda la biblioteca 6. Se requerirá de mayor espacio físico para el personal directivo, administrativo y docente, en la medida que aumente la matrícula de estudiantes. 7. Se requerirá un espacio físico que cuente con seguridad y confiabilidad para la custodia de los expedientes de registro de los estudiantes. 8. Se requerirá de espacio físico para estudio individual y de grupo, exposiciones, servicio de cómputo. **V. CONCLUSIONES** 1. Los directivos de la Universidad Tecnológica de Honduras presentaron un documento donde fundamentan la creación de un Centro Regional Universitario en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. 2. Personal de la Dirección de Educación Superior visitó la ciudad de Santa Bárbara y comprobó que se cuenta con una planta física que reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro Regional Universitario. 3. Por las Hojas de vida académica del personal docente se comprobó que se puede contar con profesores para la carrera de Derecho y Gerencia de Negocios, no así, para las carreras de Ingeniería en Computación, Turismo y Mercadotecnia. **VI. RECOMENDACIONES** 1. En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en Santa Bárbara, solicitado por la Universidad Tecnológica de Honduras. 2. Que la Universidad Tecnológica de Honduras, envíe a la Dirección de Educación Superior, las hojas de vida profesional del personal docente y administrativo debidamente documentado. 3. Que se ofrezcan solamente aquellas carreras donde hay suficientes profesionales universitarios que se pueden desempeñar como docentes. 4. Que la Dirección de Educación Superior realice en el año 2004, una visita de observación para evaluar el desarrollo del Centro Regional Universitario en Santa Bárbara. Ciudad

Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de Diciembre de 2003 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

**ACUERDO No. 1194-165-2003. CONSIDERANDO:** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar la Creación y Funcionamiento de los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presentó Solicitud de Creación y Apertura del Centro Regional Universitario en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, la que fue conocida por el Consejo de Educación Superior en Sesión No. 161 del 13 de agosto de 2003; en la que se emitió el Acuerdo No. 1139-161-2003, solicitando al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior emitir Dictamen y Opinión Razonada. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 239-156-2003 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 272-12-2003, dando cumplimiento al Acuerdo No. 1139-161-2003. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades que está investido y en aplicación al Artículo 12, Párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 239-156-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. 272-12-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la Creación Organización y Funcionamiento del Centro Regional de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Dar un plazo de seis meses para que se presenten las hojas de vida profesional del personal docente y administrativo debidamente documentado. **CUARTO:** Realizar en el año 2004 por parte de la Dirección de Educación Superior una visita de observación al referido Centro Universitario Regional para constatar el desarrollo del mismo. **QUINTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos, de la Dirección de Educación Superior, la documentación presentada para que realicen el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 225-148-2003 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORD-273-12-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dicen:

**“DICTAMEN No. 225-148-2003.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de educación Superior y al Acuerdo No. 1063-154-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión Ordinaria No. 154 de fecha 18 de diciembre de 2002, teniendo a la vista la solicitud de creación de la carrera de Ingeniería en Informática y Aprobación de Plan de Estudios respectivo, presentado por la

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, procedió a Dictaminar sobre la misma en los siguientes términos: .- La solicitud fue acompañada por el Plan de Estudios, el diagnóstico de la carrera y los currículos vitales del personal docente. Vista la solicitud y analizados los documentos presentados, este Consejo recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de estudio. En virtud de no tener ninguna observación. Tegucigalpa M.D.C. 29 de abril de 2003. Por el Consejo Técnico Consultivo. Arq. Mario Martín Presidente.”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”. OR-DES-273-12-2003**

**I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de la carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura del correspondiente plan de estudios de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

**II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1063-154-2002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre del 2002.

**III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Mediante oficio No. 074-DES-DITE del 20 de marzo de 2003, se solicitó opinión a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, de la cual no se recibió respuesta.

**IV. SOLICITUD Y JUSTIFICACION DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO” POR EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMATICA POR INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, mediante nota del 5 de diciembre de 2003 solicitó el cambio de nombre de la carrera en proceso de aprobación, de Ingeniería en Informática por Ingeniería de Sistemas, por las siguientes razones: “En relación a nuestra solicitud de la creación de la Carrera de Ingeniería en Informática, y de acuerdo a las observaciones realizadas por el Comité Técnico Consultivo con respecto al nombre de la carrera, se ha tomado la determinación de cambiar el nombre de la misma, considerando que informática significa “Información Automática” dándole connotaciones únicamente al procesamiento de información y que nuestra Carrera incluye formación en varias áreas, tales como Física, Matemáticas, Electrónica, Bases de Datos, Programación, Comunicaciones y otros, hemos decidido llamarla como “Ingeniería en Sistemas”, ya que es un concepto más amplio, por lo cual solicitamos su aprobación”. Dicho cambio no obstaculiza los procedimientos internos de la Dirección de Educación Superior debido a que la documentación de la mencionada carrera, ha estado en proceso de revisión para la emisión de las observaciones y recomendaciones necesarias.

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS**

**A. AL DIAGNOSTICO**

1. Portada y Contraportada: Actualizar fecha así: 2003. Suprimir la primera página que este entre la portada y la contraportada, porque

esta de más. 2. Introducción: En el primer párrafo, segundo renglón suprimir la palabra “Sistemas”, porque la carrera se llama Ingeniería en Informática, o debe aclararse cuál es el nombre correcto. 3. En la página 7, en el apartado 2.3. El Sector Educación, en el literal a), Se debe verificar si la palabra correcta es “descentralización”, o “desconcentración”, pero no es “desconcentralización”. 4. Página No. 11. Corregir en los cuadros las siglas que corresponden a la Universidad Tecnológica de Honduras, que es UTH y no IJTH. B. AL PLAN DE ESTUDIOS: PRIMERAS OBSERVACIONES 1. Portada y Contraportada: Se debe consignar lugar y fecha de la siguiente manera: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. 2003 2. Datos Generales de la Carrera: - En el nombre de la carrera agregarle: “en el grado de Licenciatura”. - La acreditación debe rezar así: “Título de Ingeniero (a) en Sistemas en el Grado de Licenciatura”. - En el literal “I” sustituir lo escrito por: “Fecha de creación y aprobación de la carrera y del Plan de Estudios: 2003”. - En la duración de la carrera, también debe agregársele el número de períodos que se va cursar por año y el número de años que durará la carrera. 3. Introducción: - En el segundo párrafo, renglón cinco, escribir “Ingeniería” en lugar de “Ingeniero”. - Falta la explicación de la organización del documento y la metodología aplicada en el proceso de diseño. - De la página No. 9 al 12 tiene el tamaño de la letra más grande. Corregir. 4. Lista de Asignaturas - Página No. 16 en el apartado de asignaturas de formación específica en el numeral 3 asignatura MM-106 Álgebra Lineal, se debe suprimir el requisito MM-105, porque no le corresponde; revisar en la página No. 20, en el cuarto período, esta situación. - No aparece en el Listado de Asignaturas ni en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos el nombre de la asignatura que corresponde a MM-204 y que es requisito de MM-205 Análisis de Algoritmos. - Explicar por qué la asignatura Inglés, en los niveles III, IV, V y VI, no tiene unidades valorativas. 5. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos - Página No. 20, a la asignatura MM-106 Álgebra Lineal sólo le aparece el requisito MM-102 Matemáticas II, pero en el Listado de Asignaturas le aparece también MM-105 Geometría y Trigonometría. Revisar. - Página No. 21, la asignatura CC-201 Estructura de Datos tiene sólo como requisito CC-103 Programación III, sin embargo en el Listado de Asignaturas tiene otro requisito más que es MM-107 Matemáticas Discretas. Revisar. - Página No. 22, para la asignatura CC-502 Teoría de la Computación la asignatura requisito no es MM-204, sino MM-202 Métodos Numéricos, según el Listado de Asignaturas. Verificar. 6. Flujograma - Suprimir el conector que indica que MM-101 Matemáticas I también es requisito de CC-101 Programación I, lo cual no es correcto, ya que ésta solo tiene como requisito único CP-101 Computación I. Corregir. - La asignatura MM-202 Métodos Numéricos debe aparecer en el octavo período tal y como se señala en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, por tanto se debe suprimir del sexto período. - La asignatura de LCC-103 Laboratorio de Programación RAD, no aparece en el séptimo período según la Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos, sino que debe ser incluido en el noveno período. Verificar y definir en que período deberá ser cursada. - En el octavo período según la Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos no hay ninguna asignatura electiva, no obstante en el Flujograma, si aparece. Verificar y definir esta situación. - En el noveno período en la Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos no aparece ninguna asignatura electiva, no obstante en el Flujograma, si aparece. Verificar y corregir. - En el doceavo período el Proyecto de Graduación específica que los requisitos para cursar ésta son: Haber aprobado las seis asignaturas del onceavo período, sin embargo, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos se indica que debe cursar “todas las anteriores”. Verificar. - La asignatura MM-205 Análisis de Algoritmos en la Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos, tiene como requisitos las asignaturas CC-201 Estructura de Datos

y MM-204 de la cual no aparece el nombre; da la impresión que la asignatura MM-202 Métodos Numéricos es la correcta. Revisar. 6. Descripción Mínima de Asignaturas - En todas las asignaturas se deberá indicar el nombre del departamento que la sirve. - Página No. 26. En la asignatura IN-101 Inglés I se debe tomar en cuenta que una U.V. equivale a una hora de actividad académica semanal, con el docente, por lo tanto, esta asignatura tiene ocho horas teóricas, lo que equivale entonces a 8 U.V. Se recomienda que el total de horas asignadas a esta asignatura se distribuyan en horas teóricas y prácticas en virtud de que en este tipo de asignaturas se requiere necesariamente de tiempo práctico para su aprendizaje. La misma situación se observa en la asignatura Inglés en sus niveles II, III, IV, V y VI. Revisar. Por otro lado, en los seis niveles de Inglés se plantea el mismo objetivo para todos ellos, con lo cual no se está de acuerdo, en virtud de que cada nivel tiene un mayor grado de profundidad, comprensión y diferentes contenidos, por lo que amerita elaborar objetivos basándose en los alcances de aprendizajes que se pretende obtener en cada nivel. - Página No. 36. En la asignatura CP-101 Computación I se deberá reducir las horas teóricas a tres, pues al sumarle las horas prácticas que son tres, hacen un total de 4 U.V. (ver artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, donde se especifica claramente lo referente a las unidades valorativas). Igual situación ocurre con la asignatura CP-102 Computación II por lo que también se debe reducir las horas teóricas. - Página No. 47. A la asignatura MM-205 Análisis de Algoritmos el código de su asignatura requisito Métodos Numéricos es MM-202 y no MM-204. Corregir. - Las asignaturas comprendidas desde la página 48 hasta la 65 se les deberá asignar horas prácticas, ya que en la Metodología y Evaluación de su descripción mínima, se hace alusión a la realización de laboratorios (ver artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior sobre la distribución de carga académica para licenciatura). - Página 59. En la asignatura CC-304 Sistemas Operativos I el contenido del numeral 6 esta en inglés se debe de escribir la traducción. - Página 72. En la asignatura B1-130 Educación Ambiental es necesario asignar horas prácticas, debido a que en la metodología y la evaluación se hace énfasis en la práctica de laboratorios, por tal razón obviamente las unidades valorativas corresponderán a una mejor distribución entre horas teóricas y prácticas. - Páginas de la 73 a la 80. A los laboratorios, es necesario asignarles unidades valorativas, que corresponden para 3 horas de práctica una (1) unidad valorativa, de acuerdo al Artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Asimismo deben aumentarse las horas prácticas de 2 a 3 en estos laboratorios; tal como está planteado en el documento, son incorrectos ya que para estudios de pregrado, las horas prácticas en los laboratorios tiene asignado un mínimo de 3 horas, que corresponden a una unidad valorativa. - Explicar por qué la Práctica Profesional código CC-504 no aparece en el Listado de Asignaturas ni en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, siendo la misma de carácter obligatorio. - Páginas 93, 94 y 95. A las asignaturas CC-506 Tecnologías de Internet, CC-507 Ingeniería de Software y CC-508 Inteligencia Artificial deben asignárseles horas prácticas, debido a que en el Contenido de la asignatura así como en la Evaluación, el alumno deberá aplicar los conocimientos adquiridos de una forma práctica por lo que es recomendable hacer una distribución más paritaria de las horas teóricas y prácticas de la carga académica del estudiante. 7. Recursos: En el listado del personal docente aparecen solamente siete profesionales en el área de la informática y uno del área de ingeniería en sistemas, constituyendo éstos el 27% de la cantidad de recurso especializado necesario para la carrera de Ingeniería en Sistemas, cuyo pénsum académico tiene un 52% de asignaturas del área de Sistemas; por lo que se recomienda la contratación del recurso idóneo para esta licenciatura. SEGUNDAS OBSERVACIONES 1. Agregar en la portada y contraportada

después del nombre de la carrera “en el grado de Licenciatura”. 2. Se debe justificar por escrito y con número de oficio de la máxima autoridad, el cambio de nombre de Ingeniería en Informática a Ingeniería en Sistemas. 3. Página No. 16, en asignaturas de Formación Específica, numeral 3, MM-106 Álgebra Lineal, no le aparece el requisito que es MM-105 Geometría y Trigonometría. 4. A la asignatura CC-201 Estructura de Datos en el Listado de Asignaturas y en la Distribución de Asignaturas solo le aparece como requisito la asignatura CC-103 Programación III; en la Descripción Mínima de Asignaturas le aparece también MM-107 Matemáticas Discretas. Verificar. 5. Las asignaturas requisito de CC-502 Teoría de la Computación no coinciden con el Listado de Asignaturas, la Descripción Mínima de Asignaturas y la Distribución Mínima por Períodos Académicos. Esta observación se hizo en las primeras observaciones y no fue atendida. 6. En la asignatura CO-101 Contabilidad I, incrementar las horas prácticas a 3. 7. Desde las páginas 77 a la 82 corregir las Unidades Valorativas a 3, que es el equivalente de sumar las horas teóricas y prácticas. 8. Justificar por escrito la observación No. 8 planteada en las primeras observaciones y recomendaciones sobre el escaso número de profesores con formación en sistemas. **VI. CONCLUSIONES** 1. La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” a través de nota de fecha 5 de diciembre del 2003 ha solicitado el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Informática por Ingeniería en Sistemas, en el grado de Licenciatura, debido a una mayor connotación formativa en varias áreas que tiene el plan de estudios y que se alcanzan con el nombre de Ingeniería en Sistemas. 2. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios, en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. **VII. RECOMENDACION** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el grado de Licenciatura en lugar de Ingeniería en Informática como se había solicitado primeramente, debido a la solicitud y justificación que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” presentó a la Dirección de Educación Superior. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de Diciembre de 2003 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

**ACUERDO No.1195-165-2003.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1063-154-2002 de fecha 18 de diciembre de 2002, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática, en el Grado de Licenciatura; presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, a través de nota de fecha 5 de diciembre de 2003 solicitó el cambio de nombre de la Carrera de Ingeniería en Informática por Ingeniería en Sistema en cumplimiento a las observaciones de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 225-148-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-273-12-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, en el

Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera con el nombre de Ingeniería en Sistemas, en el Grado de Licenciatura y el Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la Creación y Autorización de Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 225-148-2002 de fecha 29 de abril de 2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-273-12-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de cambio de nombre, de Ingeniería en Informática a Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura. **TERCERO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura y el Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana de Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro correspondiente del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**TERCERO: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN LA EQUIPARACIÓN DE UN GRADO ACADÉMICO PRESENTADA POR EL SR. DONALDO DISCUA GUILLÉN. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN EN LA EQUIPARACIÓN DE UN GRADO ACADÉMICO.- SE ACOMPAÑAN FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, DEBIDAMENTE AUTENTICADAS. PODER.** Señores Miembros del Consejo de Educación Superior. Yo, **DONALDO DISCUA GUILLÉN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, vecino y con domicilio en Comayagua, Departamento de Comayagua, con Tarjeta de Identidad # 0301-1953-00279, respetuosamente comparezco ante los Honorables miembros del Consejo de Educación Superior, solicitando emitan una Resolución en la cual se declare que un grado académico que obtuve en fecha 21 de Marzo de 1991, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Bachiller Universitario, equivale al grado académico que actualmente otorga la Dirección de Educación Superior como Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, la siguiente solicitud se fundamenta en los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS:** 1. Que en el año 1989, me gradué en le Universidad MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, con sede en la Ciudad de Reynosa en el Estado de Tamaulipas, México, como Ingeniero Agrónomo. 2. Que el 21 de Marzo del año 1991, realice trámites para incorporarlo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el cual se llevó a acabo mediante Acuerdo # 4 del 21 de Marzo de 1991, registrado bajo número RI-28-03-94, folio 28, Tomo 1 del libro de Registro de Incorporaciones de la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con el título de Ingeniero Agrónomo en el grado de BACHILLERATO UNIVERSITARIO. Que era el grado que en ese momento se otorgaba. 3. Que actualmente por reformas en el Reglamento del Consejo de Educación Superior a las personas, que se incorporan por haberse graduado en Universidades Extranjeras, se hace con el grado de Licenciatura. 4. Que el doce de mayo del presente año, inicie la Especialidad de Diseño, Gestión y Evaluación Curricular, impartida por Catedráticos Cubanos, a través de la “UNAH”; la cual consta de 5 módulos con una duración de un año; al finalizar el segundo Módulo se me notificó verbalmente por parte del Instituto de Profesionalización, que mi inscripción a la Especialidad no procedía, ya que actualmente el grado Académico de Bachiller Universitario es considerado como un Pregrado; lo cual limita mis Aspiraciones de prepararme cada día más, para así devolver mejores métodos y técnicas de enseñanza a mis alumnos, ya que cuento con siete años de laborar como docente en el Centro Universitario Regional del Centro en la Ciudad de Comayagua. **PETICIÓN-PODER.** A los Señores Miembros del Consejo de Educación Superior, por todo lo antes expuesto y por haber antecedentes que otras personas que se han incorporado con el mismo Título, egresados de la misma Universidad y habiendo cursado las mismas clases, se les ha incorporado con el grado Académico de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura; como el caso de Juan Alberto Chavarría Araujo que se incorpora el 12 de mayo del 2003, inscrito bajo el # RI: 2050-12-03, estoy solicitando a ustedes se emita una RECONSIDERACIÓN, en la cual se declare que el Grado de Bachiller Universitario con el cual fui incorporado en aquel momento, es equivalente al grado de Licenciatura que actualmente otorga la Dirección de Educación Superior; el cual era considerado como un grado Académico y no como actualmente se considera como un pre-grado. Para que me represente en este caso, confiero Poder al Abogado **AMADO AGUILUZ CRUZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 3252, con Bufete en el Barrio Torondón de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con Tel. 772-1773; a quien invisto de las facultades generales del Mandato Administrativo y las especiales de expresa mención, contenidas en el artículo 52 párrafo 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo. Comayagua 20 de Noviembre, 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1196-165-2003.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Reconsideración en la Equiparación de un Grado Académico presentada por el Sr. Donaldo Discua Guillén. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario cita que el Consejo de Educación Superior le aprobó incorporación del Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Bachiller Universitario, acto registrado mediante No. RI-28-03-94, Folio 28, Tomo I, Acuerdo No. 4 del 21 de marzo de 1991. **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Discua Guillén solicita reconsideración de la resolución anterior y cita como antecedente el caso del Sr. Juan Alberto Chavarría Araujo, a quien este mismo Consejo le incorporó iguales estudios con igual Título, pero, esta vez en el grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República: 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior, 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la

Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la “Solicitud de Reconsideración en la equiparación de un Grado Académico” presentada por el Sr. Donaldo Discua Guillén. **SEGUNDO:** Remitir la presente solicitud a la Dirección de Educación Superior para que investigue la situación que se plantea en la solicitud e informe al Consejo de Educación Superior al respecto. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO  
CUARTO:**

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO No. 1016-149-2002 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO No. 1016-149-2002 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES.** El Director de Educación Superior por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, atendiendo la solicitud de reconsideración del Acuerdo No. 1016-149-2002 del veinte de septiembre del 2002 presentada por el señor **HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES**, en el sentido de que El Consejo de Educación Superior declare haber constatado que antes de la entrada en vigencia de la Ley de Educación Superior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le reconoció los estudios de Postgrado de Doctor en Derecho de la Facultad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia, y le incorporó el título correspondiente, informa y recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: 1. Acompañando a su Solicitud de Constatación de Reconocimiento de Estudios de Postgrado en París, Francia, y de la Incorporación de su Título de Doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, que dio origen al Acuerdo No. 1016-149-2002 de 20 de septiembre de 2002 del Consejo de Educación Superior, cuya reconsideración ha solicitado, el señor Héctor Roberto Cáceres presentó los siguientes documentos: 1) Copia del Acta No. 257 Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, 10 de agosto de 1973, donde se nombra al Dr. en Derecho Héctor Roberto Herrera Cáceres como Profesor Titular I, aprobado por el Consejo Universitario en Acta No. 255 de julio de 1973. 2) Copia del Oficio No. 289 de fecha 10 de agosto de 1973, dirigido al Lic. Miguel Ángel Funes, Secretario del Consejo de Administración, firmado por el Ing. Mario López Soto, Coordinador General de la Carrera Docente, en el que se solicita clasificar al Dr. Roberto Herrera Cáceres, como Profesor Titular I. 3) Copia del Acta No. 303 Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 18, 21 y 24 de febrero de 1997, punto 4, en el que, en torno a una consulta el Consejo General de la Carrera Docente y en el caso del Dr. Herrera Cáceres, se presenta lo siguiente...” El Dr. Herrera Cáceres obtuvo un doctorado en Derecho y a su regreso se le aplicó el reglamento que regula la categoría de Profesor Titular I, habiendo sido clasificado como tal. 4) Copia del Oficio No. 779, de fecha agosto 16 de 1973, dirigido a la Sra. María Elena Rivera de Franco, Jefe de Personal de la UNAH, y firmado por Miguel Ángel Funes, Secretario del Consejo de Administración, donde se aprueba, a partir del primero de julio de 1997, la clasificación de la categoría de Profesor

Titular I, a favor del Dr. Roberto Herrera Cáceres. 5) Copia del Oficio AL-161 del 23 de noviembre de 1976 dirigido al Lic. Manuel Antonio Santos, Coordinador del Consejo del Consejo de la Carrera Docente, y firmado por el Lic. Edgardo Cáceres Castellanos, Asesor Legal, en el cual se propone clasificar al Dr. Herrera Cáceres automáticamente a la categoría de Profesor Titular II, ya que el día 1° de enero de 1976, fecha en que entraron en vigencia las reformas al Plan de Clasificación de Puestos y Salarios del Personal Docente poseía el título de Doctor en Derecho, debidamente reconocido por la institución. 6) Copia del Oficio No. 592 del 24 de junio de 1976, dirigido a Dr. Roberto Herrera Cáceres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y firmado por la Lic. María Elena R. De Franco, Secretaria de Consejo General de la Carrera Docente, donde resuelve dejar en suspenso la clasificación del Dr. Roberto Herrera Cáceres, ya que al revisar el expediente se pudo comprobar que no había efectuado el reconocimiento de los estudios de Doctorado. 7) Copia de nota con fecha 4 de octubre de 1976 firmada por el Dr. Roberto Herrera Cáceres, dirigida a los Señores Consejo General de la Carrera Docente, donde se solicita reconsiderar el punto de acta 320 del 11 de agosto de 1976 (Oficio No. 793 del 25 de agosto de 1976), en donde se le clasifica como Profesor Titular II, según ese oficio a partir de 23 de junio de 1976. 8) Copia del Oficio No. 935-CD del 6 de octubre de 1976, dirigido al Dr. Roberto Herrera Cáceres, y firmado por la Lic. María Elena R. De Franco, Secretaria del Consejo General de la Carrera Docente, en el cual se corrige el monto de su respectivo sueldo como Profesor Titular I. 9) Copia de Acta No. 302 del 27 de enero de 1977, en que se aprueba la solicitud de Reconocimiento de Estudio de 30 ó más unidades valorativas cualitativamente superiores al grado de licenciado, con dictamen favorable de la Comisión Académica y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a favor de Lic. Roberto Herrera Cáceres. 10) Copia del DCD-334-89 del 4 de julio de 1989 (Dictamen No. 227), dirigido al Lic. José Armando Cardona M., Jefe de Personal, y firmado por el Dr. Octavio R. Sánchez Midence, Director de Carrera Docente, en el que se dictamina a favor de la reincorporación del Dr. Herrera Cáceres a sus labores, con la categoría de Profesor Titular III y la recomendación de su respectivo nombramiento. 11) Copia de Acuerdo No. 1413 de Rectoría (UNAH) del 5 de septiembre de 1989, dirigido al Señor Jefe de Oficina de Personal Lic. José Armando Cardona, y firmado por el Sr. Rector, Abog. Jorge Omar Casco Zelaya, donde se nombra al Doctor Héctor Roberto Herrera Cáceres, en el cargo de Profesor Titular III en el Departamento de Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a partir del 1 de febrero de 1989. Acompañando a la solicitud de reconsideración, objeto de este informe, presentó la siguiente documentación: 1) Nota manuscrita dirigida al Señor Director, con fecha 23 de julio de 2003, firmada por el Dr. Héctor Roberto Herrera Cáceres, adjuntando siete documentos de estudios del año de 1971 al 1973 en la Universidad de París, donde se acredita, los exámenes realizados y la preparación de la tesis. 2) Copia de Examen préalable du Doctorat de 1<sup>er</sup> Université. 3) Copia de nota del Consulado General de la República de Honduras en París, Francia. Traducción de examen de tesis, en donde se certifica que el Dr. Roberto Herrera Cáceres prepara la tesis para el Doctorado sobre “El Estatuto y el Régimen Jurídico del Golfo de Fonseca”, quedando pendiente terminar su redacción. 4) Copia de nota Université de Paris I – Panteón – Sorbonne (17. I.V. 1972) por Université de Droit, D’Economie et de Sciences Sociales de Paris. 5) Copia de nota Université de Droit, D’Economie et de Sciences Sociales de Paris (28 X 72). 6) Copia Oficio No. 024 CIE (Comisión Interestatal de Estudio de la República de Honduras), firmada por el Director de la Comisión Interestatal de Estudio, Sr. Jorge Fidel Durón, en el cual se considera, que la Tesis Doctoral, Estatuto y Régimen Jurídico del Golfo de Fonseca será del beneficio positivo para los intereses de Honduras.

7) Copia de Certificado extendido por le Secrétaire Général de l'Université de droit, économie et de sciences sociales de Paris II. 8) Copia de Sujet de These. La referida documentación ha sido analizada por la Dirección de Educación Superior, que también ha efectuado una búsqueda sistemática en los archivos de El Nivel. Los resultados de esa búsqueda y ese análisis han servido de base para la recomendación final contenida en este informe. 2. En los libros de: a.- Registro de Títulos; b.- Registros de Incorporaciones y c.- Registros de Reconocimientos, que conforman el registro de documentos de Educación Superior a cargo de esta Dirección, no aparece ningún asiento de registro de reconocimiento de estudios ni de incorporación de Título correspondiente al señor HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES, en el período comprendido del año mil novecientos setenta y dos hasta esta fecha. 3. La conclusión contenida en el oficio AL-161 de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el sentido de que el señor HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES, el día primero de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha en que entraron en vigencia las reformas al Plan de Clasificación de Puestos y Salarios del Personal Docente, poseía el título de Doctor en Derecho, debidamente reconocido por la Institución con fecha diez de agosto de 1973, no ha podido ser comprobada en los archivos de Secretaría de El Nivel de Educación Superior. 4. Las “30 o más Unidades Valorativas cualitativamente superiores al grado de Licenciado con dictamen favorable de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”, que le fueron reconocidas según el punto número 14 del Acta No. 302 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, no son suficientes para alcanzar el doctorado; para el cual, según el Artículo No. 71 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior se requieren “ de 52 a 70 Unidades Valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 Unidades específica a la Normas Académicas de Educación Superior, se trata únicamente de hacer notar que el reconocimiento de un número determinado de unidades valorativas, no significa la automática incorporación de un título. 5. En la documentación que acompaña a la solicitud de Reconsideración en referencia, no se encuentran nuevas informaciones que apoyen un cambio a la decisión del Consejo de Educación Superior contenida en el Acuerdo No. 1016-149-2002 de fecha veinte de septiembre de dos mil dos. En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, salvo mejor criterio de éste, ratificar el Acuerdo No. 1016-149-2002 del veinte de septiembre del dos mil dos. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de septiembre de 2003. Lic. Luis R. Barahona D., Secretario Por Ley del El Nivel de Educación Superior. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el Informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1197-165-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No. 1016-149-2002 del 20 de septiembre de dos mil dos, presentada por el Sr. Héctor Roberto Herrera Cáceres. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior después de resumir los antecedentes del caso, recomienda al Consejo de Educación Superior, salvo mejor criterio de éste, - ratificar el Acuerdo No. 1016-149-2002 en virtud de no haber nuevos argumentos que conlleven a la revocación del referido Acuerdo. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso el Informe recibido de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Remitir el expediente

completo del Sr. Héctor Roberto Herrera Cáceres a una comisión integrada por los siguientes profesionales: Abog. Lily Pinel de Espinal (Coordinadora), Abog. Francisco Galdamez, Abog. Ángel Valentín Aguilar, Abog. Rigoberto Armando Ramos Sánchez y el Abog. Olvín Mejía para que realicen un minucioso análisis y presenten su Dictamen final en una próxima Sesión de este Consejo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO  
QUINTO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 32, mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1198-165-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 15 de Diciembre de 2003, emitió Dictamen No. 32 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	Nombre	Identidad
3191	Edwin Jeovany Carías Ordóñez	0801-1973-07163
3192	María del Carmen Rodríguez Barahona	0801-1970-04959
3193	José Angel Portillo Hernández	1008-1972-00102
3194	Alvaro Isaac Juárez Carrillo	0890-1999-00034
3195	Edwin Noel Ramos Ventura	1002-1969-00127
3196	Raúl Edgardo Estrada Guzmán	0107-1953-01247
3197	Juan Heriberto Martínez Castellanos	0801-1974-03897
3198	Adriana Amalia Martínez Romero	1807-1977-01010
3199	Waldina Merlos Alvarado	0501-1967-00111
3200	Lisda Paula Madrid Brizuela	0107-1957-00602
3201	Reyna Marina Lagos Palma	0318-1962-00165
3202	Julio César Molina Martínez	0801-1974-01353
3203	Reina Cristina Ordóñez Salgado	0801-1949-00129
3204	Alejandro Caballero Enamorado	1601-1958-00085
3205	Diana Manuela Medina Mejía	0801-1980-00229
3206	Miguel Angel Sandoval Zelaya	1805-1976-00001

3207	Elmer Abraham Zavala Domínguez	0801-1982-17248
3208	Marcelino Oseguera Canales	1701-1966-01042
3209	Oscar Wilfredo Ordóñez Fonseca	0801-1952-00213
3210	Javier Roberto Ponce Pacheco	0801-1978-16353
3211	Claudio Danilo Casco Meltzer	0801-1973-01659
3212	Héctor Ramón Mejía Zelaya	0101-1975-00334
3213	Gloria Janeet Osorio Barahona	0816-1958-00013
3214	John Stephen Padgett Lara	0801-1978-07056
3215	Karla Victoria Baez Aguirre	0801-1979-01044
3216	Iris Jeanneth Echeverría Montes	0501-1977-06971

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO  
SEXTO:**

**SE SOLICITA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE REFORMAS A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, CEDAC. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE REFORMAS A UN PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **OTTO RAUL VASQUEZ COELLO**, mayor de edad, soltero, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 4600, hondureño, de este domicilio, con oficinas en BUFETE VASQUEZ, Ave. Paz Barahona, 11-12 calles, La Plazuela #11412 de esta ciudad, Te. 237-9510 y 232-4195, actuando en mi condición de apoderado del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, (CEDAC)**, de este domicilio, extremo que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño, con el respeto debido vengo ante Vuestros oficios, a solicitar que previos las opiniones razonadas y los dictámenes de ley, Os dignéis aprobar para la institución que represento, la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO** con opción al Grado de Licenciatura, el cual se encuentra registrado con el Número 161-07-98 en el Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior, para cuyo efecto, me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** El CEDAC ha detectado la necesidad de implementar una reforma en las bases formativas de la Carrera de Diseño Gráfico, tendiente a mejorar la calidad profesional de los graduados en la Carrera de Diseño Gráfico, de modo tal, que éstos, optimicen su capacidad de dirigir, proyectar, formular y organizar estrategias de comunicación visual que acerquen a los grupos directivos, ya sean económicos

o políticos – con la comunidad a la que sirven. Para satisfacer estas necesidades, es primordial que la institución cuente con un plan de estudios actualizado que les permita a los estudiantes profundizar en los conocimientos y una vez graduados, lograr integrarse con mayor posibilidad de éxito en el mercado de trabajo. **SEGUNDO:** La reforma solicitada, se apoya en los siguientes cuatro soportes coadyacentes: **1. La Fuente Sociocultural;** para determinar las necesidades a satisfacer en la sociedad en la cual se desarrolla la profesión, la organización social implícita, el desarrollo tecnológico y los valores sociales; **2. La Fuente Epistemológica;** ya que es importante contemplar las raíces de la evolución científica, así como la lógica de las disciplinas que integran el currículo; **3. La Fuente Psicológica;** ya que resulta imprescindible definir bajo cual teoría psicológica del aprendizaje se va a ejercer la profesión, así como las características de los individuos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje; y, **4. la Fuente Pedagógica;** porque es necesario establecer la línea pedagógica a la que se va ajustar el vitae, tomando como base el objetivo general de la carrera y la finalidad de la educación. **TERCERO:** Los aspectos considerados para las modificaciones en el currículo de la Licenciatura de Diseño Gráfico son: \* Redefinición de objetivos y áreas de las disciplinas. \* Definición del tipo de unidad didáctica; curso, taller, seminario, laboratorio y práctica social. \* La relación de las asignaturas con el plan de estudios, considerando la verticalidad y horizontalidad en el flujograma. \* El análisis de las diferentes disciplinas y asignaturas para ligarlas y adecuarlas con las prácticas profesionales. \* Selección y modificación de objetivos, generales y específicos. \* Situación de la carrera con otras universidades. \* Modalidades de titulación del futuro profesional. \* Tiempos específicos frente a grupos y carga de trabajo fuera del salón de clase. \* Bibliografía propuesta, fuentes de consulta primaria y secundaria. \* Alcances y limitaciones de la materia. \* Los recursos de la infraestructura perteneciente. \* La congruencia entre la teoría y la práctica. **DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:** 1. Carta Poder debidamente autenticada. 2. Recibo de pago por L. 2,000.00 en la Tesorería de la UNAH para el presente trámite. 3. Veintiséis (26) copias del proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico con las reformas implementadas. 4. Listado de modificaciones y justificaciones. (A folios 104 al 109 del Plan que se acompaña.) **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos que siguen: 80 de la Constitución de la República; 54, 55, 56, 60 inciso b), 62, 64, 65, 29, 29-A, 29-B, de la Ley de Procedimientos Administrativos; 12, 17, 18, 20 literal c) y 24 literal b), de la Ley de Educación Superior; 14, 21, 22, 43 literal c), 45 literal c) y 51 literal g), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 47, 82, 83, 84 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** En mérito de lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación, reiterando mi respeto **PIDO:** Se digne admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, debiendo solicitar previamente la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen del Honorable Consejo Técnico Consultivo, y, favorable que estos sean, aprobar y ordenar el registro de la reforma del Plan de Estudios de la CARRERA DE DISEÑO GRAFICO del CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC), en el Libro de Registro Correspondiente y en definitiva, autorizar que se extienda al CEDAC, las copias de estudios reformado, con la Certificación de lo que a bien tenga resolver. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1199-165-2003.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica de conformidad con el artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.7 literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento General, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
SÉPTIMO: VARIOS.**

En este apartado no se conoció ningún punto.

**VIGÉSIMO  
OCTAVO: CIERRE DE LA SESION.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente Por Ley Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 165 del Consejo de Educación Superior del día Lunes 15 de diciembre del año dos mil tres, siendo las siete con doce minutos de la noche.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente Por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAÚL SANTOS  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.  
SECRETARIO POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**